

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACION PÚBLICA No. 006 DE 2022

CONTRATAR EL “**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS, NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, PARA LOS AFILIADOS A UNISALUD UPTC Y AFILIADOS DE LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES VIGENTES.**”, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALEN DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO 003 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 003 DE 2020 Y EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD.

RECTORÍA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, ABRIL DE 2022

INVITACION PÚBLICA No. 006 DE 2022

CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS, NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, PARA LOS AFILIADOS A UNISALUD UPTC Y AFILIADOS DE LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES VIGENTES.”, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALEN DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO 003 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 003 DE 2020 Y EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD.

CRONOGRAMA

Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Martes 19 de abril de 2022. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP I.
Publicación PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y Apertura Formal del proceso:	Martes 19 de abril de 2022. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP I.
Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Viernes 22 de abril de 2022 hasta las 11:00 am. Los interesados remitirán las observaciones al Pliego Definitivo, al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co y contratacion.unisalud@uptc.edu.co .
Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Miércoles 27 de abril de 2022. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP I.
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	Lunes 2 de mayo de 2022, desde las 08:00 am hasta las 10:00 am. Los oferentes remitirán LA TOTALIDAD DE SU OFERTA, DEBIDAMENTE ESCANEADA, FIRMADA y LEGIBLE, EN FORMATO PDF al correo contratacion@uptc.edu.co , con copia al correo contratacion.unisalud@uptc.edu.co . <u>Nota: Al momento de elaborar el correo electrónico cuyo asunto será “PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2022”, cada oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:</u> EL TAMAÑO MÁXIMO PERMITIDO PARA LOS ARCHIVOS ADJUNTOS ES DE 25 MEGABYTES. En caso de que en un solo correo no se puedan adjuntar todos los archivos que conforman su propuesta, los oferentes pueden enviarlo separadamente en dos o más correos señalando en el asunto de cada correo lo que se señala a continuación: PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2022, OFERENTE XXXXXX PARTE I; PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2022: OFERENTE XXXXXX, PARTE II y así sucesivamente. NO SE ACEPTAN ARCHIVOS COMPARTIDOS EN GOOGLE DRIVE. <u>SE DEBERÁ RELACIONAR EL NÚMERO DE ARCHIVOS ADJUNTOS, EL NOMBRE DE CADA UNO, EL TAMAÑO EN BYTES (para lo cual deberán dar clic derecho sobre el archivo ESCANEADO, opción propiedades y copiar el TAMAÑO del archivo). Ejemplo:</u> <u>Número de archivos: 15</u> <u>Archivo N° 1: Rup (1, 49 MB (1.568.610 bytes).</u> <u>Archivo N° 2: Carta de presentación (59,9 KB (61.415 bytes).</u> Y así sucesivamente. La Audiencia de cierre se llevará a cabo de MANERA VIRTUAL utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma Web “Hangouts Meet”, en el siguiente link: https://meet.google.com/wuu-yner-yku .
EVALUACIÓN PRELIMINAR (DOCUMENTOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN)	Desde el lunes 2 de mayo hasta el lunes 9 de mayo de 2022. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP I.
Publicación de resultados:	Lunes 9 de mayo de 2022. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP I.



Plazo para presentar observaciones a los resultados y para subsanar documentos subsanables: (traslado del informe de evaluación). Nota: en éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes.	Hasta el jueves 12 de mayo de 2022, hasta las 11:00 am Los oferentes remitirán observaciones a los resultados y los documentos subsanables, al correo contratacion@uptc.edu.co con copia al correo contratacion.unisalud@uptc.edu.co Nota: en éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes, para lo cual podrán solicitarlas al correo contratacion@uptc.edu.co , para que le sean enviadas por ese mismo medio.
Respuestas a observaciones, subsanación y consolidado final	Martes 17 de mayo de 2022. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP I.
Informe Final de Evaluación	Martes 17 de mayo de 2022. Se Publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP I.
Recomendación de adjudicación	Martes 17 de mayo de 2022. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP I.
Resolución de Adjudicación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP I.
Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
Aprobación Garantías requeridas, Requisitos SIG y suscripción del acta de Inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al contrato.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia, razón por la cual la hora Oficial que regirá la presente Invitación Pública, será la señalada por la citada entidad (<http://horalegal.inm.gov.co/>).

INVITACION PÚBLICA No. 006 DE 2022

CONTRATAR EL “**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS, NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, PARA LOS AFILIADOS A UNISALUD UPTC Y AFILIADOS DE LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES VIGENTES.**”, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALEN DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO 003 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 003 DE 2020 Y EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD.

1. JUSTIFICACIÓN

La Prestación de los Servicios de Salud a los afiliados de UNIVERSIDAD-UNISALUD constituye una obligación para garantizar el derecho fundamental en la salud, en cumplimiento de los mandatos Constitucionales y legales, en especial lo contemplado en la Ley 1751 de 2015, Ley 100 de 1993, Ley 1122, Ley 1438 y sus Decretos reglamentarios, complementarios, la Resolución 2292 de 2021 y la normatividad interna de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Ley 647 de 2001 y cuya organización se encuentra contenida en el Acuerdo 003 de 2017 modificado por el Acuerdo 003 de 2020, proferidos por el Consejo Superior Universitario. UNISALUD en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes requiere garantizar la prestación de servicios de alta calidad, siendo una prioridad dentro de la política respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental de la salud, disponiendo entre otros, el de la continuidad, oportunidad e integralidad en la atención a sus afiliados por lo tanto la provisión de medicamentos se constituye una obligación. UNISALUD debe adquirir los productos farmacéuticos que cubran las necesidades en medicamentos que se encuentran dentro del PLAN DE BENEFICIOS (Resolución 2292 de 2021), teniendo en cuenta que debe darse prioridad a las enfermedades de alto costo y la población objeto de protección.

En el marco del Sistema de Seguridad Social, la Ley 647 de febrero 28 de 2001 autorizó a las Universidades Públicas para seguir prestando servicios de seguridad social en salud bajo la figura de régimen especial. El Acuerdo 003 de enero de 2017 y Acuerdo 003 de 2020 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, reglamentó el funcionamiento de la Unidad de Servicios de Salud como Régimen Especial con lo cual se cumple con el principio constitucional del Derecho Fundamental a la Salud, basado en los principios de integralidad, universalidad, eficiencia, eficacia, calidad y unidad.

La Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de “Autonomía Universitaria”, atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen. Bajo estas condiciones el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Entendido esto el artículo 2º de la Ley 647 de 2001, en desarrollo del artículo 57 de la Ley 30 de 1992, reconoció la potestad en la creación de un Sistema Universitario de Seguridad Social en Salud, como una facultad excepcional por la naturaleza jurídica de las Entidades.

En el marco de las atribuciones legales la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, incorporó un Sistema Universitario de Seguridad Social en Salud, mediante el Acuerdo 053 del 14 de octubre de 2003 “Por el cual se crea y organiza la Unidad de Servicios de Salud en desarrollo a lo dispuesto en la Ley 647 del 28 de febrero de 2001”, modificado por los Acuerdos 067 de 2003 “Por el cual se modifica el literal h del artículo 6 del Acuerdo 053 de 2003”, Acuerdo 008 de 2004 “Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 053 de 2003”, Acuerdo 025 de 2005 “Por el cual se modifica el Acuerdo 053 de 2003”, Acuerdo 025 de junio 28 de 2005 “, derogados por el Acuerdo 063 de 2007, a su vez derogado por el Acuerdo 003 de 31 de enero de 2017 “Por el cual se modifica la reglamentación de la organización y funcionamiento de UNISALUD-UPTC”, modificado por el Acuerdo 003 de 2020 “Por el cual se modifica el Acuerdo 003 de 2017”.

El servicio de salud organizado a través de la unidad de servicios de salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tiene por objeto garantizar un Sistema Universitario Propio de Seguridad Social en Salud del personal académico, empleados públicos administrativos, trabajadores oficiales y demás personas que al término de su relación laboral se encuentren afiliados UNISALUD – UPTC; además de aquellos que adquieran el derecho a la pensión con el Sistema General de Pensiones; con sus respectivos grupos familiares.



La Prestación de los Servicios de Salud a los afiliados de UNISALUD -UPTC constituye una obligación para garantizar el derecho fundamental en la salud, en cumplimiento de los mandatos Constitucionales y legales, en especial lo contemplado en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 1733 de 2014, 1751 de 2015 sus modificatorios y decretos reglamentarios, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016 y sus decretos modificatorios, Resolución 4505 del 2012 modificada por la Resolución 202 de 2021 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 429 de 2016 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, Resolución 089 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y la Protección Social, Resolución 583 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 2292 de 2021 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, Resolución 2273 de 2021 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Circulares externas expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y la normatividad interna de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

La Unidad de Servicios de salud es considerada como una entidad de Régimen Especial, perteneciente al Sistema Universitario de Seguridad Social, formalizada mediante la Ley 647 de 2001 modificada por la Ley 1443 de 2011 y cuya organización se encuentra contenida en el Acuerdo 003 de 2017 y Acuerdo 03 de 2020, proferido por el Consejo Superior Universitario. UNISALUD – UPTC adopta mediante la Resolución Rectoral 5064 de 2018 modificada por la Resolución 5980 de 2019 donde se expide y adopta el reglamento de afiliaciones y prestación de servicios de salud del Sistema Universitario de Seguridad Social en Salud.

Así mismo en aras de garantizar el plan de beneficios en salud a afiliados cotizantes y beneficiarios, el sistema se podrá prestar directamente servicios de salud o a través de otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas, privadas o mixtas, en los términos y condiciones señalados en la Ley 647 de 2001 y normas reglamentarias, así como, lo dispuesto en el Acuerdo 003 del 31 de enero de 2017 y lo que corresponda según lo dispuesto en el Acuerdo 003 de 2020 (modificatorio del acuerdo 003 de 2017). Entendiendo como afiliados cotizantes y beneficiarios los siguientes (Acuerdo 003 de 2017):

Afiliados Cotizantes:

“(…)

ARTÍCULO 14. AFILIADOS: *Conforme a lo establecido en la Ley 647 de 2001, modificada por la Ley 1443 de 2011, y la Resolución 5663 de 2015, además de los criterios del principio de libre elección, podrán ser afiliados como cotizantes del Sistema Universitario en Salud, administrado por UNISALUD –UPTC, las siguientes personas:*

Los miembros del personal académico o docente, vinculados laboralmente a la Universidad.

Los empleados públicos administrativos, vinculados laboralmente a la Universidad.

Los trabajadores oficiales, vinculados laboralmente a la Universidad.

Las personas que al término de su relación laboral, se encuentren afiliados al Sistema Universitario de Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquieran el derecho a la pensión con el Sistema General de Pensiones.

Las demás personas que expresamente autorice la Junta Administradora.

PARÁGRAFO PRIMERO: *No podrán ser afiliados o beneficiarios a UNISALUD UPTC, los miembros del grupo familiar descritos dentro de las coberturas poblacionales del presente Acuerdo, que tengan la calidad de cotizantes y estén obligados a aportar al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Las condiciones de pertenencia al régimen especial prevalecen sobre las de la pertenencia al régimen contributivo o subsidiado.*

Afiliados beneficiarios:

Artículo 15. BENEFICIARIOS. *Para efectos de la cobertura familiar que implica la afiliación, serán beneficiarios los siguientes:*

El cónyuge,

A falta de cónyuge, la compañera o compañero permanente, incluyendo las parejas del mismo sexo.

Los hijos menores de veinticinco (25) años de edad, que dependen económicamente del cotizante.

Los hijos de cualquier edad si tienen incapacidad permanente y dependen económicamente del cotizante.

Los hijos del cónyuge, o de la compañera o compañero permanente del afiliado, incluyendo los de las parejas del mismo sexo, que se encuentren en las situaciones definidas en los numerales 3 y 4 del presente Artículo.

Los hijos mayores de 25 años de edad que dependen económicamente del cotizante y que se encuentren estudiando en una Institución de Educación Superior pagando la UPC adicional establecida.

Los hijos adoptivos tendrán derecho a la cobertura familiar desde el momento mismo de su entrega a los padres adoptantes por parte del ICBF o de alguna casa de adopción debidamente reconocida por el ICBF.

A falta de cónyuge o de compañera o compañero permanente y/o de hijos, los padres del cotizante que no estén pensionados y dependan económicamente de éste. (...)

En consideración a que la salud es un servicio público esencial que debe cumplir con los mandatos legales establecidos en la normatividad vigente, la unidad de servicios de salud UNISALUD-UPTC dará cumplimiento de su objeto social funcionamiento atendiendo la racionalidad del gasto médico, propendiendo por la eficiencia y sostenibilidad económica, la complementariedad, la relación costo-efectividad, la participación, la competencia, la corresponsabilidad, la transparencia, la calidad, la pertinencia demográfica y la epidemiológica y la georreferenciación de los servicios de salud que debe garantizar como Entidad Administradora de Planes de Beneficios para dar cumplimiento al Plan de beneficios en salud al cual tienen derecho los afiliados en sus diferentes categorías.

La Unidad de Servicios de Salud no cuenta con red propia que permita satisfacer la necesidad de prestación del **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS, NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, PARA LOS AFILIADOS A UNISALUD UPTC Y AFILIADOS DE LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES VIGENTES.”**, que son demandados por parte de la población afiliada concordante con el plan de beneficios en salud a que tienen derecho, ni con la logística, la infraestructura, capacidad instalada, ni el personal suficiente y necesario para la prestación de este servicio, por lo tanto, según la demanda y caracterización poblacional de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos los requerimientos en materia de atención en salud.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

La Presente INVITACION PUBLICA y los contratos que se firmen en desarrollo de esta, están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y la normatividad interna de la Universidad. Los contratos que se suscriban se regirán por la Constitución Política, el Acuerdo 003 de 2017, modificado con el Acuerdo 003 de 2020 (De la Unidad de Servicios de Salud de la UPTC), el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 del Consejo Superior, el Estatuto Tributario, la Ley 828 de 2003, Ley 1751 de 2015, Decreto 677 de 1995 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia"; Decreto 549 de 2001 "Por el cual se establece el procedimiento para la obtención del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura por parte de los laboratorios fabricantes de medicamentos que se importen o produzcan en el país"; Decreto 2200 de 2005 "Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones"; Decreto 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano; Decreto 1030 de 2007 "Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones, y decretos modificatorios"; Decreto 1782 de 2014 "Por el cual se establecen los requisitos y el procedimiento para las Evaluaciones Farmacológica y Farmacéutica de los medicamentos biológicos en el trámite del registro sanitario"; Decreto Unico Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016; y Decreto 2473 de 2018, "Por el cual se determina la permanencia de unos reglamentos técnicos en materia de medicamentos y dispositivos médicos" y Decreto 2106 de 2019 Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, y las demás normas concordantes que adicionen o sustituyan, así como las especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde con la naturaleza química y/o biológica del medicamento. Así mismo en la Resolución 1403 de 2007 "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución 4026 de 2007 "Por la cual se dictan unas disposiciones sobre la prescripción de medicamentos y dispositivos médicos por parte de médicos extranjeros que laboran en las embajadas y consulados ubicados en Colombia y se modifica parcialmente la Resolución 1403 de 2007", expedidas por el Ministerio de la Protección Social; y Resolución 1604 de 2013, Por la cual se reglamenta el artículo 131 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, Decreto 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables del pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de servicios de salud". Circulares externas expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, la normatividad interna de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes y las demás normas aplicables en el sector salud.

La presente invitación a cotizar se trata de una solicitud de propuesta que será analizada por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Unidad de servicios de Salud UNISALUD, en

desarrollo de régimen propio de contratación.

Igualmente, como lo señala la Ley 1437 de 2011 se podrán establecer las notificaciones personales para los actos administrativos que pongan fin a la presente invitación (adjudicación /declaratoria desierta) por medio de correo electrónico siempre y cuando el proponente acepte ser notificado por este término.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y Protección Social o Secretaría de Salud de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, que cumplan con las exigencias establecidas por la Universidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar. En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La UNIVERSIDAD solo aceptará una propuesta principal, por tal motivo. No realizará adjudicaciones parciales.

Se adelantará un proceso de Invitación pública, el cual debe realizarse en los términos de la Constitución Política y particularmente a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010, modificado parcialmente por el acuerdo 064 de 2019 y demás decretos reglamentarios y normas complementarias, y en especial por las directrices fijadas por el Acuerdo 003 de 2020 en su artículo 5 mediante el cual se modifica el acuerdo 003 de 2017, en su artículo 28:

" (...)

ARTICULO 28. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SALUD, TECNOLOGIAS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y HOSPITALARIOS.

Los Contratos para la prestación de servicios, tecnologías, suministro de medicamentos y suministros hospitalarios, son aquellos requeridos para garantizar la atención en salud de los afiliados cotizantes y beneficiarios de la UPTC- UNISALUD y afiliados de las Universidades pertenecientes al régimen Especial con las que se tenga convenio y/o contrato. Estos podrán ser prestados por personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y Protección Social o Secretaría de la Salud de Conformidad con las Normas Vigentes sobre la materia.

La contratación de la Red de Prestadores de Servicios de Salud de UNISALUD, garantizara el Derecho Fundamental a la salud estructurado sobre una concepción integral y observara el deber legal de ofrecer varias alternativas de Instituciones Prestadoras de Servicios a los afiliados y beneficiarios, salvo cuando la restricción de oferta lo impida; creando condiciones de acceso de toda la población afiliada y beneficiaria del Servicio en todos los niveles de atención, con el objetivo de asegurar a los usuarios accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, competitividad, integralidad, y capacidad de resolución. Para esto deben utilizarse las diferentes modalidades de contratación, y de pago orientadas a la obtención de resultados en salud incentivando la atención integral.

La contratación de servicios y tecnologías de Salud, suministros hospitalarios y medicamentos, se efectuará de conformidad con las políticas y recomendaciones establecidas por la Junta Administradora de UNISALUD.

(...)

EVALUACION DE OFERTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Invitación Pública:

Se llevará a cabo por medio del Proyecto de Pliego de Condiciones y Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales serán elaboradas por el comité establecido en el presente acuerdo, para tal fin. La Convocatoria Pública se publicará en la Página Web de la UPTC link Contratación UNISALUD y SECOP, para que los interesados presenten las ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable.

Declaratoria de Desierta.

La Invitación pública únicamente será declarada desierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señale expresamente las razones para tomar tal decisión. Las ofertas de la Invitación Publica serán evaluadas por el comité de Contratación de UNISALUD, quien emitirá concepto sobre las propuestas presentadas y adicionalmente valorará el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

(...) Parágrafo 2. El suministro de Medicamentos y hospitalario objeto del servicio de salud no

ingresan al almacén por tratarse de Un servicio de Salud. (...)”.

ADVERTENCIA: La cotización que presente el oferente tiene la calidad de propuesta, por lo tanto, la misma será evaluable una vez recibida dentro del término y la oportunidad adecuada.

3. DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en la Ley. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Universidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Universidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Universidad por los Proponentes.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

4. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR EL “**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS, NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, PARA LOS AFILIADOS A UNISALUD UPTC Y AFILIADOS DE LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES VIGENTES.**”, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALEN DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO 003 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 003 DE 2020 Y EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD.

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia -Unidad de Servicios de Salud, está interesada en seleccionar al CONTRATISTA para el servicio de suministro, distribución y/o dispensación de acuerdo con la descripción, alcance, especificaciones y demás condiciones establecidas en los presentes estudios previos, por modalidad de capitación de todos los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos establecidos en el plan de beneficios y las normas que adicionen modifiquen o aclaren en el marco del modelo integral de Atención en Salud, establecidos en las concentraciones y formas farmacéuticas allí señaladas, para los tratamientos específicos según se indique, sin importar que se comercialicen como genéricos o de marca y de USO AMBULATORIO, formulados en cualquier nivel de complejidad en forma directa por la Red de Prestadores Habilitados. Se cancelará por evento los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos incluidos en el Plan de beneficios en Salud que se excluyen y se relacionan en la invitación.

Dentro de los insumos y dispositivos médicos a ser entregados dentro de la modalidad de **capitación** se encuentran:

KIT de Glucometría: El Plan de Beneficios en Salud cubre el kit de glucómetro, para pacientes diabéticos que se encuentren en manejo con insulina a los cuales se entregarán cada año un (1) glucómetro, así como tirillas, lancetas mensuales, agujas para su aplicación de conformidad con lo que el médico tratante determine y de acuerdo con las Guías de Práctica Clínica.

KIT de Ostomías: El proponente deberá garantizar la entrega de los Kit.

Condón masculino: El proponente deberá garantizar la entrega.

Frente a las exclusiones para medicamentos, insumos y dispositivos médicos modalidad **pago por cápita** y que se encuentren en el plan de beneficios:

- Medicamentos oncológicos de administración hospitalaria, endovenosa, uso ambulatorio de patología de cáncer.

- Medicamentos de administración hospitalaria, endovenosa, uso ambulatorio de patología de VIH -SIDA
- Medicamentos para tratamiento de HEMOFILIA.
- Medios de Contraste
- Medicamentos que sean para Insuficiencia Renal crónica que sean de administración hospitalaria, endovenosa, uso ambulatorio para el paciente que se encuentra en terapia de remplazo renal y /o en manejo de pre diálisis
- Los medicamentos inyectables de uso hospitalario y de administración controlada.
- Medicamentos hospitalarios.
- Dispositivos médicos, no contemplados en el alcance del objeto
- Medicamentos biológicos
- Medicamentos Vitales No Disponibles
- Medicamentos de uso en artritis reumatoide refractaria a tratamiento con fármacos anti-reumáticos modificadores de la enfermedad (farme) no biológicos.
- Oxígeno domiciliario

Se excluye de pago por capitación únicamente aquellos medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos que, estando incluidos en el plan de beneficios, están compuestos por moléculas con concentración, absorción y / o presentación, que no se tiene en Colombia bajo la denominación genérica, sino que por el contrario solo se encuentran de marca comercial y todos aquellos que se encuentran publicados en el anexo de exclusiones.

Así mismo, para la modalidad de **evento** de todos los medicamentos, insumos y dispositivos médicos no incluidos en el Plan de Beneficios de Salud (Resolución 2273 de 2021), formulados en cualquier nivel de complejidad, alto costo y los ordenados por fallo de tutela.

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

UNISALUD-UPTC, requiere CONTRATAR EL “**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS, NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, PARA LOS AFILIADOS A UNISALUD UPTC Y AFILIADOS DE LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES VIGENTES.**”, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALEN DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO 003 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 003 DE 2020 Y EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD., a fin de asegurar los objetivos de la entidad.

6. DEL RÉGIMEN JURÍDICO

UNISALUD-UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Se debe adelantar un proceso de Invitación pública, el cual debe realizarse en los términos de la Constitución Política y particularmente a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010, modificado parcialmente por el acuerdo 064 de 2019 y demás decretos reglamentarios y normas complementarias, y en especial por las directrices fijadas por el Acuerdo 003 de 2020 en su artículo 5 mediante el cual se modifica el acuerdo 003 de 2017, en su artículo 28:

"ARTICULO 28. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SALUD, TECNOLOGIAS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y HOSPITALARIOS. (...)

*La contratación de servicios y Tecnologías de Salud, suministros hospitalarios y medicamentos, se efectuará de conformidad con las políticas y recomendaciones establecidas por la Junta Administradora de **UNISALUD-UPTC**.*

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS. *El suministro de medicamentos se contratará de acuerdo a las cuantías y procedimientos establecidos, en el Acuerdo 074 de 2010 (modificado por el Acuerdo 064 de 2019) (...).*

6.1 EVALUACION DE OFERTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo señalado en el Acuerdo 003 de 2020, para la contratación de suministro de medicamentos de aplicará lo siguiente:

“(…)

Invitación Pública: Se llevará a cabo por medio del Proyecto de Pliego de Condiciones y Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales serán elaboradas por el comité establecido en el presente acuerdo, para tal fin.

La Convocatoria Pública se publicará en la Página Web de la UPTC link Contratación UNISALUD y SECOP, para que los interesados presenten las ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable.

Declaratoria de Desierta. La Invitación pública únicamente será declarada desierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señale expresamente las razones para tomar tal decisión.

Las ofertas de la Invitación Pública serán evaluadas por el comité de Contratación de UNISALUD-UPTC, quien emitirá concepto sobre las propuestas presentadas y adicionalmente valorará el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

(…)”.

El contrato que se suscriba se registrará por la Constitución Política, el Acuerdo 003 de 2007 del Consejo Superior, el Acuerdo 074 de 2010 del Consejo Superior, Acuerdo 064 de 2019, Acuerdo 075 de 2015 del Consejo Superior, el Estatuto Tributario, la Ley 828 de 2003, Ley 1751 de 2015, y en cumplimiento de los mandatos Constitucionales y legales, en especial lo contemplado en la Ley 100 de 1993 en especial lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 153 “El Sistema General de Seguridad Social en Salud brindará atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia.”, la Ley 1122, Ley 1438 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, Decreto 677 de 1995 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia”; Decreto 549 de 2001 “Por el cual se establece el procedimiento para la obtención del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura por parte de los laboratorios fabricantes de medicamentos que se importen o produzcan en el país”; Decreto 2200 de 2005 “Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones”; Decreto 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano; Decreto 1030 de 2007 “Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones, y decretos modificatorios”; Decreto 1782 de 2014 “Por el cual se establecen los requisitos y el procedimiento para las Evaluaciones Farmacológica y Farmacéutica de los medicamentos biológicos en el trámite del registro sanitario”; Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016; y Decreto 2473 de 2018, “Por el cual se determina la permanencia de unos reglamentos técnicos en materia de medicamentos y dispositivos médicos” y Decreto 2106 de 2019 Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, y las demás normas concordantes que adicionen o sustituyan, así como las especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde con la naturaleza química y/o biológica del medicamento. Así mismo en la Resolución 1403 de 2007 “Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones”, modificada por la Resolución 4026 de 2007 “Por la cual se dictan unas disposiciones sobre la prescripción de medicamentos y dispositivos médicos por parte de médicos extranjeros que laboran en las embajadas y consulados ubicados en Colombia y se modifica parcialmente la Resolución 1403 de 2007”, expedidas por el Ministerio de la Protección Social; y Resolución 1604 de 2013, Por la cual se reglamenta el artículo 131 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, Decreto 441 de 2022 “Por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables del pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de servicios de salud”, y todas aquellas normas expedidas por los entes de control y vigilancia que modifiquen, complementen o deroguen.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes y las demás normas aplicables en el sector salud.

7. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROCESO

Requisitos Previstos en la normatividad interna aplicable en el Acuerdo 003 de 2017 modificado por

el Acuerdo 003 de 2020 y en el estatuto contractual de la Universidad.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
Proceso de Invitación Pública 006 de 2022
Análisis de Conveniencia, Justificación y Necesidad.
Justificación de los Factores de Selección que permitan identificar la oferta más favorable.
Análisis de Garantías.
Demás documentos expedidos en la parte precontractual.
Pliego Definitivo de Condiciones.

8. CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

En la presente invitación podrán participar las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y Protección Social o Secretaría de Salud de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, que cumplan con las exigencias establecidas por la Universidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar, individualmente, o conjuntamente, en consorcio, unión temporal o en cualquier otra forma de asociación permitida por la ley y el presente pliego, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal - o todos - según el caso, deberán comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto de la invitación pública.

En todo caso, los integrantes del consorcio o unión temporal, podrán acreditar de forma independiente algunas de las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas abarque la totalidad del objeto contractual exigido en el presente Pliego de Condiciones. Se deberá anexar con la propuesta, el ACTA DE ACUERDO, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consortio o Unión temporal).
- Objeto del Consortio o Unión Temporal, el cual será “EXPRESAMENTE” el mismo del Objeto de la Presente Invitación y consecuencialmente del Contrato.
- Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.
- Nombre del representante del Consortio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.
- La manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada, de los miembros del consorcio y las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio y Unión Temporal, según el caso.
- En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.
- “Manifestación expresa” que las partes integrantes no podrán revocar el Consortio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.
- “Manifestación expresa” que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consortio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del Contrato, así como de su cumplimiento y liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y post contractual), sin embargo en la unión temporal, tratándose de las sanciones que se impongan por incumplimiento del contrato, se impondrán según la participación de cada miembro en el negocio. Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la oferta se presente en forma conjunta, en consecuencia, no se requiere que se refiera a esta circunstancia. En este caso los Proponentes presentarán un documento en el que otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial de manera expresa el alcance previsto en este párrafo.

Ningún oferente podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal, so pena de **rechazo** de las ofertas. En caso de ser adjudicatarios los Consortios y/o Uniones Temporales deberán presentar ante la Universidad el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

9. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA:

Los proponentes deben acreditar que están en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de esta invitación. Por lo tanto, deben acreditar:

La propuesta y sus documentos anexos deben presentarse por escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico.

La propuesta debe presentarse en medio magnético, debidamente foliada, y debe entregarse dentro del plazo fijado, en el correo electrónico indicado para la presente invitación.

La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el representante legal del proponente.
ANEXO 1.

De acuerdo con las Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección y Social, los valores máximos para el reconocimiento y pago, se sujetarán a lo dispuesto por la normatividad expedida y actualizada por el Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 2569 de 30 de agosto de 2012 y Circulares 03, 04, 05, 06,07 y las demás que adicionen modifiquen o aclaren).

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010.

9.1 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

UNISALUD-UPTC, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

9.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”. ANEXO 7.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad Administradora de Planes de Beneficios UNISALUD-UPTC, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del formato de la presente Invitación.

En caso de que UNISALUD-UPTC advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de UNISALUD-UPTC, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de esta.
- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- A que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio



En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones en esta invitación y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que UNISALUD-UPTC comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

9.3 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

UNISALUD-UPTC, garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa

9.4 SARLAFT. ANEXO 8

La Junta Administradora de la Unidad de Servicios de Salud adoptó el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, razón por la cual el oferente deberá diligenciar el citado anexo.

9.5 CALIDAD DEL PROPONENTE EN CUANTO A SU CONFORMACIÓN E INHABILIDADES.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y Protección Social o Secretaría de Salud de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, que cumplan con las exigencias establecidas por la Universidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar.

Los participantes deberán estar autorizados como distribuidores y/o proveedores de medicamentos, habilitados y/o con certificado de funcionamiento vigente autorizados por la Secretaría de Salud de Boyacá conforme las disposiciones establecidas en el Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, Decreto 2200 de 2005 “Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones”, Resolución 1403 de 2007 “Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones”, y que acrediten la capacidad, recurso humano y físico suficiente para garantizar el objeto de la presente invitación a cotizar.

El proponente debe realizar manifestación expresa de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos para contratar, lo cual se declara bajo gravedad del juramento en la carta de la presentación de la propuesta.

No podrán participar en el procedimiento de selección, ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley, y lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo 074 de 2010.

Con la presentación de la propuesta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente a la Universidad. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la UPTC.

9.6 SUJECCIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

Los proponentes deben estudiar la información contenida en la invitación, en las modificaciones que se llegaren a producir y a la vez debe analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta declara y acepta estar de acuerdo con Pliegos de Condiciones y se sujeta a ellos, en razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

9.7 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

De conformidad a los protocolos de seguridad sanitaria, establecidos por los Gobiernos Nacional, Departamental, así como a nivel Interno con ocasión del estado de emergencia decretado por la pandemia generada por el COVID-19, y con el objeto de garantizar la pluralidad de oferentes, el deber de selección objetiva y cumplir con los fines de la contratación, con fundamento en lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019, se consideró procedente ajustar en las condiciones y requerimientos la Entrega de Propuestas y Apertura, ya que los oferentes remitirán la totalidad de su oferta Escaneada en formato PDF, a los correos Electrónicos: contratacion.unisalud@uptc.edu.co y contratacion@uptc.edu.co

9.8 CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA:

El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la Ley lo determine. El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante oficio dirigido a la Unidad de Servicios de Salud, antes de la evaluación y adjudicación.

10. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

El pliego de condiciones definitivo se publicará según el cronograma en la página web: www.uptc.edu.co y portal SECOP I.

11. ACLARACIONES AL PLIEGO Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si algún proponente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en el presente pliego de Condiciones o en el definitivo, o si requiere aclaración, modificación o complementación de alguna estipulación contenida en él, podrán en cumplimiento de los principios señalados en la normatividad vigente sobre la materia, solicitar aclaraciones y/o modificaciones a dichos pliegos de condiciones. A tales efectos, se tiene prevista la presentación de observaciones por parte de los proponentes, según cronograma radicadas correo electrónico contratacion.unisalud@uptc.edu.co con copia al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co

La UNIVERSIDAD responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que hayan sido radicadas ante la UNIVERSIDAD, en las fechas y horarios establecido para el efecto.
- Que hayan indicado claramente el numeral de las Condiciones Específicas de Contratación, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.
- Que hayan indicado claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica y número de fax.
- Todas y cada una de las observaciones presentadas en término y de acuerdo a las estipulaciones anteriormente mencionadas, se contestarán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la Página web www.uptc.edu.co en el Link Contratación – Invitaciones Públicas y Portal SECOP I.

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Contratación de UNISALUD-UPTC podrá expedir ADENDAS en la que se pueda aclarar, modificar o adicionar los pliegos de condiciones y especificaciones. En el evento en que se efectúen cambios al presente pliego de condiciones, éstos serán realizados oficialmente mediante adendas, los cuales pasarán a formar parte de los mismos.

12. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Contratación de UNISALUD-UPTC, podrá “Suspender” el proceso de selección o la respectiva adjudicación, cuando existan circunstancias o elementos de juicio suficientes para tomar tal decisión, siendo circunstancias imprevisibles para la

Universidad. Una vez desaparecidas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el ordenador del gasto previa recomendación del Comité de Contratación de UNISALUD-UPTC, “Reanudará” el Proceso de Invitación Pública, cuyos términos iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la Expedición de la Reanudación. Tanto el Acto de Suspensión como el de reanudación se realizará mediante Resolución Rectoral Motivada.

13. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación pública únicamente será declarada desierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señale expresamente las razones para tomar tal decisión. Las ofertas de la Invitación Pública serán evaluadas por el Comité de Contratación de UNISALUD-UPTC, quien emitirá concepto sobre las propuestas presentadas y adicionalmente valorará el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad decidirá sobre la INVITACIÓN PÚBLICA dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, previo concepto y recomendación del Comité de Contratación de UNISALUD-UPTC. El nombre del proponente favorecido se publicará en la página Web de la Universidad www.uptc.edu.co y el portal SECOP I, así como los resultados de la INVITACIÓN PÚBLICA.

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo en los días señalados en el cronograma. El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la propuesta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar al oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje y así sucesivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Artículo 4 del Acuerdo 064 de 2019, en caso de presentarse circunstancias sobrevinientes a la contratación que determinen la inconveniencia de la adjudicación para los intereses de la Universidad, se procederá a la revocatoria del proceso de contratación.

15. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contratará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20 de fecha 17 de febrero de 2022, por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$1'230.000.000.00) M/CTE**. En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010 modificado parcialmente por el Acuerdo 064 de 2019, la Universidad descartará toda propuesta cuyo valor incluido IVA, esté por encima de los valores señalados. De acuerdo a las Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección y Social los valores máximos para el reconocimiento y pagos se sujetarán a lo dispuesto por la normatividad expedida y Actualizada por el Ministerio (Resolución 2569 de 30 de agosto de 2012 y Circulares 03, 04, 05, 06, 07 y las demás que adicionen modifiquen o aclaren). La Universidad se reserva el derecho para que, de acuerdo a las necesidades, ésta suma pueda ser variada adicionándose o disminuyéndose según corresponda.

16. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se realizará bajo la modalidad de contrato de SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS. El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto del presente contrato será DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO y hasta el 31 de diciembre de 2022. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución.

17. FORMA DE PAGO

Los pagos del presente contrato se realizarán, mediante pagos parciales. La ENTIDAD pagará al CONTRATISTA en los términos establecidos en la Ley 1122 de 2007 y demás normatividad concordante sobre la materia. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA presentará a la ENTIDAD, durante los primeros diez (10) días de cada mes, la respectiva factura cumpliendo con:

- Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA presentará a UNISALUD-UPTC, durante los primeros diez (10) días de cada mes, la respectiva factura.
- Entendiéndose que para que pueda efectuarse el pago el CONTRATISTA facturará con base en el número de usuarios del único listado
- Deberá adjuntar con la respectiva factura, el informe de supervisión para autorizar el pago de cada mes basado en la auditoría y cumplimiento de indicadores (Satisfacción del usuario, entrega de

pendientes, cumplimiento de condiciones de calidad).

- A la presentación de cada factura, así como para la expedición de la certificación por parte del supervisor del contrato para pago, El CONTRATISTA, deberá hacer entrega del informe mensual de actividades.
- Igualmente deberá adjuntar los RIPS y dar cumplimiento a la trazabilidad de la factura de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y decretos modificatorios, y Resolución 4331 de 2012, según la estructura definida
- Certificación de cumplimiento y del informe de ejecución expedidos por el supervisor del contrato para el pago de acuerdo al formato establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad.
- Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales al día.
- Fotocopia simple del contrato (solo con la primera factura) - Fotocopia del registro presupuestal (solo con la primera factura).
- Fotocopia de las pólizas aprobadas (solo con la primera factura).
- Certificación bancaria con cada factura.

Al proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, en el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva factura con el lleno de los registros legales según corresponda, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante **Ordenanza 030 de 2005** "Por la cual se ordena la emisión de la estampilla pro desarrollo de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" y que corresponde al 1% del valor neto del valor a pagar.

NOTAS:

- UNISALUD-UPTC podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.
- Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros UNISALUD-UPTC.
- Se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.
- Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago.
- El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.
- El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción UNISALUD-UPTC, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.
- El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden Departamental, distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.
- En caso de omisión UNISALUD-UPTC lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.
- El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por UNISALUD-UPTC. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. Pero en todo caso por la simple presentación de la Propuesta se deduce que los Proponentes conocen y aceptan dichas condiciones de pago.
- En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

De conformidad con lo señalado en el artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 4 del Acuerdo 064 de 2019, los pagos a realizar por parte de la Universidad, se subordinarán a las apropiaciones que de los mismos se hagan en el presupuesto.

18. ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA

18.1 ENTREGA

La entrega de la oferta (LA TOTALIDAD DE LA OFERTA, DEBIDAMENTE ESCANEADA, FIRMADA y LEGIBLE, EN FORMATO PDF no modificable) se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE vía correo electrónico contratacion.unisalud@uptc.edu.co, con copia al correo contratacion@uptc.edu.co. Adicionalmente la oferta económica (Anexo 5) deberá presentarse también en documento formato

Excel dentro del mismo e-mail, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma.

Nota: Al momento de elaborar el correo electrónico cada oferente deberá tener en cuenta:

- EL TAMAÑO MÁXIMO PERMITIDO PARA LOS ARCHIVOS ADJUNTOS ES DE 25 MEGABYTES. En caso de que en un solo correo no se puedan adjuntar todos los archivos que conforman su propuesta, los oferentes pueden enviarlo separadamente en dos o más correos señalando en el asunto de cada correo lo que se señala a continuación:

PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2022, OFERENTE XXXXXXXX PARTE I;
PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2022; OFERENTE XXXXXXXX, PARTE II y así sucesivamente.

- NO SE ACEPTAN ARCHIVOS COMPARTIDOS EN GOOGLE DRIVE.

- SE DEBERÁ RELACIONAR EL NÚMERO DE ARCHIVOS ADJUNTOS, EL NOMBRE DE CADA UNO, EL TAMAÑO EN BYTES (para lo cual deberán dar clic derecho sobre el archivo ESCANEADO, opción propiedades y copiar el TAMAÑO del archivo). Ejemplo:

Número de archivos: 15

Archivo N° 1: Rup (1, 49 MB (1.568.610 bytes).

Archivo N° 2: Carta de presentación (59,9 KB (61.415 bytes).

Y así sucesivamente.

18.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá ser enviada vía correo electrónico cuyo asunto será: "PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2022" y con la siguiente portada:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2022

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: XXXXXXXXXXXXXXXX

NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECCION: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

18.3 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

- El PROPONENTE deberá hacer una lectura juiciosa y detallada de los requisitos establecidos en estos pliegos.

- La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones técnicas, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido por ser completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folios.

- La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente y debidamente firmado.

- LA PROPUESTA se enviará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE vía correo electrónico contratación.unisalud@uptc.edu.co con copia al correo contratacion@uptc.edu.co, ESCANEADA EN SU TOTALIDAD y adicionalmente la oferta económica (Anexo 5) deberá presentarse también en documento formato Excel dentro del mismo email.

- No se aceptarán propuestas por fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma. Toda propuesta que se presente por fuera del plazo señalado en el cronograma, así como entregada de manera diferente a la señalada en el presente Pliego de Condiciones o condiciones y requerimientos, será rechazada.

- El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los anexos enunciados a lo largo de este documento, los cuales hacen parte integral del mismo.

- No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

- En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, con centavos (máximo dos), incluyendo todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
- Serán a cargo del PROPONENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.
- En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

18.4 AUDIENCIA DE CIERRE ENTREGA DE PROPUESTAS

La universidad realizará la audiencia de cierre una vez culminado el plazo para presentar propuestas. La Audiencia se llevará a cabo de manera virtual utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma Web "Hangouts Meet" en el siguiente link: <https://meet.google.com/wuu-yner-yku>., atendiendo las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional frente a los procesos de contratación, conforme al Decreto 440 de 2020 artículo 1 y el concepto C – 243 de 2020 de Colombia Compra Eficiente, frente a las medidas tomadas por la problemática del COVID-19. Acto seguido se levantará el acta y se publicará en portal web y SECOP I donde se encuentran los documentos de la invitación pública.

19. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

19.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Jurídico	Carta de presentación de la oferta suscrita por el proponente o su representante Legal.	Carta de presentación de la oferta, suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. ANEXO1. Si la oferta es presentada por un Consorcio, una Unión Temporal o promesa de sociedad futura, en la Carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal y sociedad futura, además el nombre de los integrantes del mismo. Si se trata de persona jurídica, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días Hábiles al cierre del presente proceso. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad.
Jurídico	Certificado de Matrícula Mercantil	Si se trata de PERSONAS NATURALES, copia del Certificado de Matrícula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días Hábiles anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o Permanente en Colombia.
Jurídico	Certificado de la Existencia y de Representación Legal	Si se trata de PERSONA JURÍDICA NACIONAL, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días Hábiles anterior al cierre del presente proceso. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010. (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS). Si se trata de PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días Hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley vigente sobre la materia y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.
		Para el caso de Personas Jurídicas, Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la



Jurídico	Estar a Paz y Salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones.	sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo del ANEXO 2 de la presente Invitación. Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la declaración debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos LABORALES) y a parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes. Con relación a este ítem la universidad evaluará el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al art.50 de la Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recae en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente.
Jurídico	No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.	En todos los casos, el proponente deberá afirmar bajo juramento, <u>el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta</u> y la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley.
Jurídico	El Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría, los antecedentes judiciales y los antecedentes disciplinarios del proponente y de su Representante legal	El Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría, los antecedentes judiciales, el registro nacional de medidas correctivas, los antecedentes disciplinarios del proponente y de su Representante legal serán <u>consultados directamente por la Universidad</u> en las siguientes páginas web: Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal actualizado: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, con vigencia no mayor a tres (3) meses. https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page
Jurídico	Estar inscrito en el Registro Único Tributario	Copia del Registro Único Tributario RUT actualizado, expedido por la DIAN
Jurídico	Documento de identificación válido.	El proponente o su representante legal deben contar con documento de identificación válido. Fotocopia de la cédula del proponente o su representante legal.
Jurídico	Situación militar definida	Situación militar definida de La persona natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica (aplica para varones menores de 50 años) www.libretamilitar.mil.co
Jurídico	Documentos Confidenciales	Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la Oferta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad.
Jurídico	Concepto sanitario de funcionamiento	Concepto sanitario de funcionamiento vigente expedido por la Secretaría de Salud de Boyacá para el suministro de medicamentos de cada uno de los puntos de entrega ofertados según la Invitación a Cotizar.
Jurídico	Póliza de seriedad de la oferta	La Póliza de seriedad de la oferta de la Propuesta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos: BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. NIT. 891800330-1 AFIANZADO: El proponente VIGENCIA: Desde la fecha de entrega de la propuesta y sesenta (60) días más. VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. Esta Garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar la garantía y el recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.
Jurídico	Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.	El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, se debe: a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. d- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIO señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. e- Señalar la duración del mismo que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.

		<p>f- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación: Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.</p> <p>g - Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.</p> <p>APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS:</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con las Condiciones y requerimientos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>
Jurídico	Compromiso Anticorrupción	Suscribir el compromiso anticorrupción, contenido en el ANEXO 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
Jurídico	Sistema De Administración Del Riesgo De SARLAFT	La Junta Administradora de la Unidad de Servicios de Salud adopto El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. ANEXO 8.
Jurídico	Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.	El Proponente deberá anexar copia de la Cédula de Ciudadanía, de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

NOTAS:

- En el proceso primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Universidad. Una vez solicitados, el proponente cuenta con un plazo, según el cronograma para subsanar lo requerido. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o falta de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta (De cada una de las actividades descritas en el presente proceso, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de errores, omisiones o faltas quedando entendido que el objeto contractual se recibirá a satisfacción única y exclusivamente con base en lo establecido en las especificaciones generales y particulares).
- Todo costo que no esté incluido en la propuesta relacionada con personal y gastos administrativos requeridos adicionalmente por el Contratista será asumido por su propia cuenta.

19.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Copia Del Certificado De Registro Único De Proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la Invitación. La presente invitación se encuentra clasificada en códigos UNSPSC. Los proponentes deberán estar clasificados, en los siguientes códigos UNSPSC adoptados por Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:



SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CLASES Y PRODUCTOS
51	00	00	UNSPSC 51000000 Segmento : Medicamentos y Productos Farmacéuticos
51	10	00	UNSPSC 51100000 Familia : Categorías de medicamentos varios
51	10	15	UNSPSC 51101500 Clase : Antibióticos

El proponente debe estar registrado en la base de datos de proveedores de la UPTC; a través del aplicativo www.uptc.edu.co/Contratación/Resgistrodeproveedores, y además de ello cumplir con la documentación solicitada.

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP) se verificará los correspondientes estados financieros auditados con corte de 31 de diciembre de 2020 o información posterior a esta. En caso de tener reportada más de un año de información financiera se tomará el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente (Decreto 579 de 2021 artículo 3). En caso de presentar información con corte anterior a la fecha establecida, **SUS ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS**. En caso de consorcios o uniones temporales, para efectos de evaluación de los estados financieros, se realizará la sumatoria de los estados financieros de cada uno de sus integrantes.

Nota: Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón NO SE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la inscripción en el RUP según UNSPSC, la vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

a). Índice de Liquidez

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 1.5	No admisible
MAYOR DE 1.5	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:
El Índice de liquidez deberá ser mayor al 1.5

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:
El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al 1.5, así:

$$\text{Liquidez} = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

b). Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) *100

MAYOR DE 65%	No admisible
MENOR O IGUAL 65 %	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:
El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 65%

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:
El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes *100, el cual deberá ser menor o igual al 65%, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

c). **Capital de trabajo** El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

MENOR A 27 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
IGUAL O MAYOR DE 27% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser igual o mayor al 27% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser igual o mayor al 27% del valor del presupuesto oficial.

d). **Patrimonio.**

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

MENOR A 27% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
IGUAL O MAYOR DE 27% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser igual o mayor al 27% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser igual o mayor al 27% del valor del presupuesto oficial.

Nota: No serán declaradas ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con todos los porcentajes o niveles mínimos descritos anteriormente.

19.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS:

TIPO	CONDICIONES	DOCUMENTOS REQUERIDOS
Técnico	Portafolio de Servicios actualizados	Documento donde se incluyan listado de los laboratorios farmacéuticos reconocidos legalmente, oportunidad de entrega, puntos de dispensación y horario de atención para entrega de los medicamentos, insumos y dispositivos médicos.
Técnico	Cumplimiento del estándar de Recurso humano Y ESTANDARES DE HABILITACION	Aportar certificación expedida por el representante legal del oferente donde se garantice el cumplimiento del estándar de recurso humano y los <u>estándares de habilitación</u> establecidos en la resolución 3100 de 2019, y demás normas que adicionen o modifiquen.
Técnico	Certificado del Registro de Residuos Peligrosos	Certificación expedida por la empresa contratada por el oferente, para la gestión integral de Residuos Peligrosos.
Técnico	Presentar el listado las tarifas para cada modalidad de contratación.	El oferente presentará la propuesta de tarifas para cada modalidad de contratación (Capitación y Evento) establecida en el pliego.
Técnico	Horarios De Atención En Puntos	El proponente debe ofrecer horario de atención de 12 horas en todos sus puntos de cobertura (Tunja, Duitama, Sogamoso, Paipa, Chiquinquirá). Lo cual deberá señalarse mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal. ANEXO 9.
Técnico	Documento De Procedimiento y/o Manual De Fármaco vigilancia Y Tecno vigilancia	El proponente debe adjuntar copia del documento de procedimiento y/o manual de fármaco vigilancia y tecno vigilancia institucional del oferente, para garantizar que, al momento de reportarse un evento por parte de un paciente, se cumpla con el proceso dispuesto en la normatividad.
Técnico	Actas de inspección vigilancia y control sanitario de los Municipios incluidos	El proponente debe adjuntar la última acta de inspección, vigilancia y control sanitario expedida por la autoridad competente que se encuentre vigente, de cada uno de los puntos de dispensación requeridos (Tunja, Duitama, Sogamoso, Paipa, Chiquinquirá), en caso de que en el soporte se evidencie hallazgos por la autoridad competente el oferente debe aportar la subsanación pertinente.
Técnico	Modelo de servicio al cliente	El proponente debe adjuntar Modelo de servicio al cliente, donde se detalle: <ul style="list-style-type: none"> a. Si posee un área o colaborador encargado que canalice las inquietudes, sugerencias y solicitudes de los clientes (atención al cliente) horarios, canales y flujo de atención de quejas y reclamos. b. Adjunte indicadores actuales del manejo de quejas y sugerencias de los usuarios. c. Detallar el proceso de entregas a domicilio, donde se especifique el procedimiento, tiempos y si existen restricciones. d. Describir el proceso y compromiso en la entrega de faltantes, mediante el uso de tecnologías de la información (correo electrónico y/o whatsapp).

TECNICO	Protocolo de bioseguridad para manejo covid-19 y eventos de salud pública.	El proponente debe adjuntar copia de protocolo de bioseguridad para manejo Covid-19 y eventos de salud pública en todos sus puntos de cobertura.
----------------	---	--

19.3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

El proponente debe:

- Indicar claramente en la oferta si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto a los bienes ofrecidos. En caso de ser un distribuidor, durante toda la vigencia deberá sostener los productos en iguales condiciones a las ofertadas.

En caso de ser adjudicatario:

- Cumplir con el objeto contractual en la forma y condiciones propuestas y aceptadas por las partes, colaborar para que el contrato se cumpla dentro de las condiciones de calidad, eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo con la ley y demás normas legales y estatutarias.
- Dar respuesta a las quejas presentadas por los usuarios relacionadas con el no suministro o la calidad de la atención, el contratista proyectará en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la recepción de la misma.
- Todos los medicamentos deben cumplir con las especificaciones establecidas en el Decreto 677 de 1995 **"Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia"**; Decreto 549 de 2001 "Por el cual se establece el procedimiento para la obtención del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura por parte de los laboratorios fabricantes de medicamentos que se importen o produzcan en el país" modificado por los Decretos 162 de 2004 y 900 de 2018, Decreto 2200 de 2005 "Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones"; Decreto 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano, modificado por los Decretos 4562 de 2006, 4957 de 2007, 38 de 2009, 3275 de 2009, 1313 de 2010, 582 de 2017; Decreto 1030 de 2007 "Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones, y decretos modificatorios"; Decreto 1782 de 2014 "Por el cual se establecen los requisitos y el procedimiento para las Evaluaciones Farmacológica y Farmacéutica de los medicamentos biológicos en el trámite del registro sanitario"; Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016; y Decreto 2473 de 2018, "Por el cual se determina la permanencia de unos reglamentos técnicos en materia de medicamentos y dispositivos médicos" y Decreto 2106 de 2019 Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, y las demás normas concordantes que adicionen o sustituyan, así como las especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde con la naturaleza química y/o biológica del medicamento. Así mismo en la Resolución 1403 de 2007 "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución 4026 de 2007 "Por la cual se dictan unas disposiciones sobre la prescripción de medicamentos y dispositivos médicos por parte de médicos extranjeros que laboran en las embajadas y consulados ubicados en Colombia y se modifica parcialmente la Resolución 1403 de 2007", expedidas por el Ministerio de la Protección Social; y Resolución 1604 de 2013, Por la cual se reglamenta el artículo 131 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- Garantizar la agilidad y oportunidad en el suministro ininterrumpido de los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos mediante horarios amplios y accesibles para la atención de los usuarios en la fecha y hora asignada.
- Apoyar y facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que UNISALUD-UPTC realice, y atender sus recomendaciones. En los casos en los cuales se reporten reacciones adversas o ausencia del efecto terapéutico, el Contratista se hará cargo de los exámenes o análisis físico – químicos derivados de la situación en mención.
- Informar a UNISALUD todos los casos en que se presente suplantaciones o fraude por parte de los usuarios.

- Presentar con la cuenta de cobro, los informes y demás reportes de acuerdo con las normas vigentes.
- El proponente deberá garantizar la entrega de la totalidad de los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos, si por alguna eventualidad no pueden ser despachados de manera inmediata y quedan pendiente de entrega, deben ser suministrados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud, acatando el cumplimiento a la Ley 1171 de 2007, Circular 051 de 2008, Resolución 1604 de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias.
- Para los antibióticos y medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos de uso pediátrico el suministro debe ser máximo dentro de las veinticuatro (24) horas corridas, el pendiente solo se podrá registrar como recibido en el momento de la entrega.
- Las entregas de los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos pendientes se deben enviar al domicilio del afiliado a UNISALUD-UPTC con cargo al Contratista, salvo que el afiliado no apruebe su entrega a domicilio. El valor de los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos será descontado de la cápita siguiente a las tarifas facturadas por el proveedor de la red complementaria, a los precios pactados contractualmente, más gastos de transporte (según el soporte de pago de envío).
- En caso de que el Contratista incumpla con la entrega del medicamento, y si el usuario por tal motivo decide comprarlo, el Contratista deberá reembolsarle el valor pagado.
- Los medicamentos suministrados deben tener registro INVIMA, LOTE y BPM como prueba de calidad de los mismos, según lo establecido en el Artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en la Ley 677 de 1995 del Ministerio de Protección Social, en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016 y en la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que adicionen, aclaren o modifiquen.
- El proveedor debe cobrar el valor de la cuota moderadora de acuerdo con la categoría y descontarlo del valor de la factura.
- Se deberá relacionar en la propuesta, los laboratorios *Farmacéuticos* de los cuales el proponente entregará medicamentos a los afiliados de UNISALUD-UPTC y será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.
- El proponente suministrará los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos conforme a las indicaciones y especificaciones consignadas en la correspondiente autorización emitida por UNISALUD, y no está permitido:
 - Cambiar presentaciones (ejemplo: tabletas por ampollas) y concentraciones de medicamentos.
 - Transcribir fórmulas.
 - Cambiar medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos prescritos a los pacientes y suministrar a cambio artículos diferentes a los especificados en la fórmula.
 - Se entregarán las cantidades exactas de medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos formulados independientemente del número de unidades contenidas en cada presentación, siempre y cuando este fraccionamiento no implique manipulación de los medicamentos.
- Diligenciar la totalidad de la información solicitada, ello es necesario para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los productos ofertados, de lo contrario no se procederá a realizar la evaluación de dicho proponente.
- UNISALUD-UPTC realizará encuestas de satisfacción de la calidad del servicio recibido, diligenciada por el usuario, si aplica debe realizarse un plan de mejoramiento de las acciones correctivas y preventivas, a fin de establecer y garantizar una mejora continua en el servicio ofertado.
- Mantener en permanente ejecución el programa de fármaco vigilancia de conformidad con la normatividad vigente.
- El Contratista en virtud del presente contrato se obliga a suministrar a los afiliados de UNISALUD, los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos a través de una red de dispensación, conformada por los establecimientos y/o servicios farmacéuticos habilitados que para efectos del presente contrato se denominarán farmacias.

- El Contratista debe dar cumplimiento a la normatividad expedida para la atención de los afiliados durante la pandemia Sars-COVID -19.
- El contratista deberá permitir la verificación mediante una visita de las instalaciones de acuerdo a lista de chequeo y programación que haga UNISALUD, acogerá las recomendaciones que se hagan al respecto y de ser necesario se realizará plan de mejoramiento.

19.3.2 INSTALACIONES:

El Suministro será realizado en las instalaciones que disponga el contratista con **puntos de distribución** debidamente habilitados en los municipios de Duitama, Sogamoso, Paipa, Chiquinquirá y Tunja, para ello debe:

Adjuntar el certificado de funcionamiento vigente de cada punto avalado mediante concepto técnico-sanitario favorable que expida la Secretaría de Salud Departamental a nombre del oferente, es decir, a través de puntos de distribución autorizados y certificados por la entidad competente (secretaría de salud) a nombre del oferente al momento de presentar la propuesta, bajo el entendido que es el contratista quien se obliga directamente con la universidad.

Cumplir con los requisitos mínimos que exija el Ministerio de Protección Social, Secretaría de Salud o Autoridad competente, específicamente con los requisitos contemplados en la Ley 1751 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, la Resolución 1403 de 2007, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. (Criterio cuyo cumplimiento se verificará mediante una visita a las instalaciones de los oferentes).

Fácil acceso a usuarios discapacitados.

Dar cumplimiento a las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

19.3.3 PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS.

Para la entrega de medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos a los usuarios afiliados a **UNISALUD-UPTC**, objeto de esta invitación, se debe presentar **únicamente** la fórmula médica, documento de identificación y la comprobación de derechos mediante la verificación en la base de datos de afiliados que será suministrada en forma mensual por UNISALUD UPTC. El proponente suministrará los medicamentos conforme a las indicaciones y especificaciones consignadas en la correspondiente fórmula médica. El Contratista no podrá requerir documentos adicionales para despachar los medicamentos.

Ninguna fórmula se despachará cuando:

La fórmula presente tachaduras, borrones o enmendaduras.

Se sustituya un producto farmacéutico o medicamento por otro producto.

La fórmula tenga información incompleta.

El usuario no presente documento de identidad.

Falte firma y sello del médico que prescribe los medicamentos.

Los medicamentos no se encuentren en el listado del Plan Obligatorio de Salud.

Los medicamentos se han despachado y el usuario presenta dentro del mismo periodo del tratamiento, una fórmula adicional de otro profesional con el mismo medicamento.

En caso de medicamentos formulados para más de treinta (30) días, se realizarán entregas mensuales y el cobro será de una sola cuota moderadora. El Contratista, como parte del Modelo de servicio al cliente, deberá con respecto a medicamentos faltantes hacer uso de tecnologías de la información (correo electrónico y/o whatsapp).

Se requiere que la atención a los afiliados a **UNISALUD UPTC** sea oportuna, eficiente, con calidad y sin ningún tipo de discriminación frente a usuarios de otras IPS, EPS, particulares o de medicina prepagada.

Se deberá mantener un stock suficiente de medicamentos que asegure su oportuno y completo despacho.

La fecha de vencimiento de los medicamentos a entregar en desarrollo del objeto del futuro contrato no será inferior a un (1) año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado.

En el evento que un insumo salga del mercado o presente escasez, bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA,

el Contratista deberá informar por escrito esta situación a **UNISALUD-UPTC** debidamente soportada anexando la documentación correspondiente, en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que tenga conocimiento de este hecho o a partir de la presentación del evento.

Para los productos que requieran refrigeración el contratista deberá garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega al usuario, utilizando el control de temperatura, e informar al Usuario el procedimiento para la conservación de la cadena de frío.

Se entregarán las cantidades exactas de medicamentos formulados independientemente del número de unidades contenidas en cada presentación, siempre y cuando este fraccionamiento no implique manipulación de los medicamentos.

19.3.4 LUGARES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NÚMERO DE AFILIADOS.

Se deberá garantizar el suministro de medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos a los afiliados de UNISALUD UPTC en el Departamento de Boyacá, a través de una red amplia, suficiente, de fácil acceso, con puntos de distribución habilitados debidamente por la Secretaría de Salud de Boyacá conforme las disposiciones establecidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016 y demás normas que adicionen o modifiquen, en los municipios de cobertura y relacionados a continuación:

AFILIADOS UNISALUD POR CIUDAD ACTUALIZADO AL 10/03/2022	
Tunja	1964
Duitama	280
Sogamoso	162
Paipa	21
Chiquinquirá	15
Total de Afiliados	2442

NOTA: En todo caso y excepcionalmente si el medicamento y/o insumo y/o dispositivo médico requiere ser entregado en otro municipio, el Contratista deberá garantizar la entrega al usuario previa autorización de **UNISALUD-UPTC**.

Para aquellos municipios o sitios que se encuentran distantes de los puntos de dispensación (servicios farmacéuticos independientes y/o farmacias) y cuyo volumen de autorización es mínimo, el contratista deberá establecer un protocolo de dispensación y suministro de los medicamentos, insumos y dispositivos médicos el cual deberá ser entregado con la propuesta, predominando el sitio referido por el usuario para la entrega, asegurando así la accesibilidad a la población beneficiaria y la oportunidad en la entrega.

19.3.5 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y DE COSTOS.

El proponente seleccionado deberá presentar mensualmente acompañando la respectiva factura, la siguiente información estadística:

- Número de fórmulas, total de medicamentos y costo total entregado en el mes.
- Número de fórmulas, total de medicamentos y costo total entregado por municipio.
- Costo Promedio mensual por formulación.
- Costo promedio por paciente.
- Costo promedio por fórmula.
- Listado de Medicamentos de mayor formulación (10 primeros).
- Usuarios con mayor costo de formulación (5 primeros) por municipio.
- Medicamentos de mayor formulación.
- Informe mensual del porcentaje de pendientes; que no debe sobrepasar el 1% durante la ejecución del contrato.
- Indicador de oportunidad en la entrega de medicamentos. (Resolución 1604 de 2013).

19.3.6 TARIFAS DE LA PROPUESTA

19.3.6.1 TARIFA MODALIDAD CAPITACION

UNISALUD-UPTC contratará el suministro de medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos objeto de la presente Invitación a Cotizar, por modalidad de Capitación, teniendo como referencia la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Contributivo, establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 2292 de 2021).

La tarifa para esta modalidad de contratación no puede ser mayor al 14.5% de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Contributivo, establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el año 2022. El porcentaje de capitación será fijo durante la ejecución y vigencia del contrato suscrito a partir de la presente Invitación a Cotizar.

UNISALUD-UPTC contratará por evento el suministro de los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos que son excluidos de la capitación y se encuentren incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (ver listado de exclusiones).

La tarifa para esta modalidad de contratación no puede ser mayor al precio de compra del medicamento más el 19%. La tarifa será fija durante la ejecución y vigencia del contrato suscrito a partir de la presente Invitación a Cotizar. **ANEXO 5.**

La propuesta que supere las tarifas establecidas para cada modalidad de contratación (Capitación y Evento) no será tenida en cuenta, para participar en el proceso de esta Invitación.

19.3.6.2 TARIFA MODALIDAD DE EVENTO:

Como el objeto del contrato incluye el suministro por modalidad de evento de todos los medicamentos no incluidos en el mecanismo de protección colectiva (Resolución 2292 de 2021), formulados en cualquier nivel de complejidad, alto costo, y los ordenados por fallos de tutela cuyo despacho o entrega depende de las necesidades que requieran los usuarios, la propuesta económica **se presentará a precios unitarios de unidad mínima de entrega según la presentación relacionada (Tableta, ampolla, cápsula, gragea)** sobre una muestra de medicamentos que se relacionan a manera de ejemplo, los cuales servirán para comparar, evaluar y calificar precios unitarios a sus oferentes, anexando el laboratorio, los precios ofertados deberán indicarse en moneda colombiana y estar expresados en la unidad mínima del producto establecida. De igual forma el proponente debe tener en cuenta los precios regulados en las Resoluciones vigentes y establecer las tarifas con las cuales se facturarán los medicamentos autorizados, máximo se cancelará al precio de compra del medicamento más el 19%. La tarifa será fija durante la ejecución y vigencia del contrato suscrito a partir de la presente Invitación a Cotizar.

Para el caso de medicamentos regulados por el gobierno nacional con posterioridad a la adjudicación, el adjudicatario, en ese momento contratista, deberá ajustar los precios como mínimo a los valores regulados por el Gobierno Nacional.

Los medicamentos que no sean entregados por EL CONTRATISTA en forma completa e inmediata a la solicitud, deben ser entregados en un lapso no mayor a 48 horas en el lugar de residencia del usuario o donde el mismo usuario autorice. Si EL CONTRATISTA no cumple dentro de las 48 horas para la entrega del medicamento, será entregado por **UNISALUD-UPTC**, sin admitir tiempos mayores.

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO
1	(POLICRESULENO) - FITOPLUS GEL 50 GR
2	ACERUMEN SPRAY OTICO FRASCO
3	ACETAMINOFEN + HIDROCODONA (DOLOFF) 325 +7,5 MG TABLETA
4	ACETAMINOFEN 325MG + TIZANIDINA 2 MG TABLETA (TIZAFEN)
5	ACETAMINOFEN+CODEINA 325/10 MGS TABS (ALGIMIDE)
6	ACETATO DE ABIRATERONA 500 MG TABLETAS (ZYTIGA)
7	ACETATO DE GOSERELINA 10,8 MG AMPOLLA (ZOLADEX)
8	ACIDO FENOFIBRICO + ROSUVASTATINA TAB 135/20 MG TAB(STAFEN)
9	ACIDO TIOCTICO 600MG TABLETA (LIPOTIC)
10	ACIDO TRANEXAMICO (TRANEXAM) 500 MG TABLETA
11	ACIDO URSODEOXICOLICO 300 MG (URSACOL)
12	ACIDO VALPROICO 500 MG TABLETA (VALCOTE ER)
13	ADAPALENO 1%/ PEROXIDO DE BENZOILO 2.5% GEL (EPIDUO)



14	ALCAFTADINA 2.5/3ML SOL OFT (LASTACAFT)
15	AMLODIPINO + VALSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA (EXFORGE) 5+160+12.5 MG TABLETA RESOLUCION 3514/19
16	APIXABAN 2,5 MGS TABS (ELIQUIS)
17	APIXABAN 5 MGS TABS (ELIQUIS) CIRC 07/2018
18	APOMORFINA CLORHIDRATO 30MG/3ML AMPOLLA EN CARPULA(DACEPTO)
19	APOSITO AQUACEL - AG + EXTRA – UNIDAD
20	APOSITO HIDROCOLOIDE OCLUSIVO 10 CM (DUODERM)
21	ATORVASTATINA 20 MG TABLETA (ATORLIP)
22	AZELASTINA + FLUTICASONA SPRAY NASAL (ALERXY C)
23	BETAHISTINA 16 MG TABLETA
24	BRINZOLAMIDA 1% TIMOLOL 0,5% GTS (AZARGA)
25	BROMURO DE PINAVERIO + SIMETICONA 100/300 MG CAPSULAS (ALEVIAN DUO)
26	BROMURO DE PINAVERIO 100 + SIMETICONA 300 MG (DICETEL DUO)
27	BROMURO DE TIOTROPIO 18MCG/1IU CAPSULA PARA INHALAR (TIOSYNT)
28	CABERGOLINA 0,5 MGS TABS (CABERTRIX)
29	CANDESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA 16/12.5 MG (MINART@PLUS 16 MG) TABLETA
30	CAPSAICINA 0.075% CREMA TUBO 20 GR (CASACINE)
31	CENTRUMSILVER +50 CAPSULA
32	CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO 15MG TABLETA (MITRUL)
33	CIPROFLOXACINA 3MG + DEXAMETASONA1 MG/ML (FIXAMICIN DEXACIPRO) GOTAS OTICAS
34	CITRATO DE ALVERINA 60MG + SIMETICONA 300MG (METEOSPASYL) CAPSULAS BLANDAS
35	CITRATO DE CALCIO 600/200 MG/UI (BIOCALCIUM) SOBRES EFERVECENTES
36	CLORTALIDONA 25MG (HIDROTEN)
37	CLORURO MAGNESIO+CLORURO CALCIO+CLORURO POTASIO SALIVA ARTIFICIAL (SALIVER) 120ML RESOL 3514/19
38	COLAGENO HIDROLIZADO 10G + VITAMINA C 500MG + VITAMINA D3 1000UI (NUTRIGEL ADVANCE) SOBRE
39	CRIZOTINIB 250MG/1U TABLETA (XALKORI)
40	DABIGATRAN (PRADAXA) 110 MG TABLETA CIRCULAR 10/2020
41	DABIGATRAN (PRADAXA) 150 MG TABLETA
42	DAPSONA 5% GEL (DAPTOMIX) TUBO 20G
43	DEGARELIX 80MG/1U INYECTABLE x 1 (FIRMAGON) CIRCULAR 10/2020
44	DERMIFANT DUO LOCION CORPORAL SENSITIVE 200ML CAJA X 2 FRASCOS
45	DICLOFENACO GEL TRIPLEACCION 1.16 % 100 GR (VOLTAREN EMULGEL)
46	DIENOGEST/ETINILESTRADIOL 2MG/0,03 MG TABLETAS
47	DORIXINA RELAX 125MG /5MG TAB
48	EMPAGLIFOZINA 25 MG TABLETAS (JARDIANCE)
49	ENZALUTAMIDA 40 MGS TABS (XTANDI)
50	ESOMEPRAZOL 40MG TABLETA (NEDOX)
51	EXTRACTO DE INSAPONIFICABLES - PERSEMAX 300 MGS TABS
52	FEXOFENADINA 180 GR TABLETAS (ALERFAST)
53	FORMULA DENSIDAD CALORICA 1-2 KC/ML (DIBEN DRINK) FRASCO 200ML
54	FORMULA DENSIDAD CALORICA 1-2 KC/ML (SUPPORTAN DRINK) FRASCO 200ML
55	FORMULA NUTRICIONAL ENSOY DYAL + NUTRICION AVANZADA 400 GR
56	FORMULA NUTRICIONAL- ENSOY RECOVER 400 GR
57	FORMULA NUTRICIONAL ENSURE CLINICAL LIQUIDO FCO 220ML
58	FORMULA NUTRICIONAL -ENSURE POLVO TARRO 400 GRM
59	FORMULA NUTRICIONAL -NUTRAMIGEN PREMIUM LATA 357 GRS
60	FORTINI 400 GR VAINILLA TARRO
61	FUMARATO FERROSO 330 MG CAPSULAS (ANEMIDOX)
62	FUROATO MOMETASONA SPRAY 0,05%
63	GATIFLOXACINA + PREDNISOLONA 3MG+10MG/ML SUSPENSION OFT 5ML (CARTEOF)
64	GLIBENCLAMIDA+METFORMINA 2,5/500 MGS TABS (GLUCOVANCE)
65	GLUCOSAMIDA + CONDROITINA 1500/1200 MG SOBRES
66	HIERRO SACAROSA HIERRO ELEMENTAL 100M/5ML AMPOLLA

67	HIOALURONATO SODICO 2% -OSTENIL PLUS 40 MGS AMPOLLA
68	ISOTRETINOINA (ISOFACE) 20 MG TABLETA
69	LACTOBACILOS + BIFIDOBACTERIAS PROBIOTICOS (PROLARDII) SOBRES
70	LIDCLEAN 50ML KIT ESPUMOSO
71	LIRAGLUTIDE CARTUCHO (SAXENDA) AMP
72	LOSARTAN POTASICO/ HIDROCLOROTIAZIDA 100/12,5MG (HIZAAR) TAB
73	LOSARTAN POTASICO/ HIDROCLOROTIAZIDA 100/25 MG (SATOREN FORTE)
74	MICOFENOLATO 500 MGS TABS (CELLCEPT)
75	MOMETASONA FUROATO 0.1% EMULSION (DERMACORTINE)
76	MONTELUKAS 10 MG + LEVOCETIRIZINA 5MG TABLETAS (GLEMONT L)
77	NILOTINIB 150 MG TABLETA (TASIGNA)
78	NITAZOXADINA 500MG TABLETA
79	OLMESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA 20/12.5 MG (OLMETEC HCT)
80	ONDASETRON ONDAX 8 MG TABLETAS
81	OXAPROZINA 600 MG TABLETA (DURAPROX)
82	PANCREATINA 25000 UI CAPSULAS (LIPASA)
83	PANTOPRAZOL 40 MG TABLETA (SEGREGAN)
84	PAÑAL TENA SILP ULTRA TALLA M
85	PARICALCITOL 0.005MCG/1 ML AMPOLLA (ZEMPLAR)
86	PROPIONATO DE FLUTICASONA 125 MCG *120 DOSIS (FLIXOTIDE)
87	ROTIGOTINA 8MG (NEUPRO) PARCHE
88	SECUKINUMAB 150MG/ML AMPOLLA (COSENTYX)
89	SUNITINIB 50 MG CAPSULA SOLIDO ORAL (SUTENT)
90	TACROLIMUS 0.1% UNGÜENTO (CROMUS)
91	TAMOXIFENO 20 MGS TABLETA (TAXUS)
92	TELMISARTAN/AMLODIPINO 80MG+10MG TABLETA (MICARDIS AMLO)
93	TRIMEBUTINA 200MG +SIMETICONA 120MG TABLETA
94	TRIPTORELINA ACETATO 11,25 MG AMPOLLA (DECAPEPTYL)
95	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA 1000 MG/4ML AMPOLLA (NEBIDO)
96	WARFARINA 5 MG TABLETA (COUMADIN)
97	ZOLMITRIPTAN 5MG/ DOSIS SPRAY NASAL X 7 DOSIS (ZOLNOX) (SOL O SUSP PARA INHALACION)
98	ZOPICLONA 7,5 MG TABLETAS

19.4 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

La experiencia general deberá ser relacionada según ANEXO No. 3. El oferente deberá allegar con su OFERTA, *mínimo una (1) máximo cinco (5)* copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o certificación de cumplimiento (adjuntando en todo caso copia de los contratos u órdenes de compra), celebrados y ejecutados por el OFERENTE, como contratista a partir del año 2010, cuyo objeto sea *suministro de medicamentos e insumos*, que sumadas arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente Invitación. El RUP debe contener la información objeto de las certificaciones presentadas, condición indispensable para validar estas.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia a calificar se logrará con la sumatoria de los contratos. En las copias de los contratos y certificaciones aportados, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. Dichas copias deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación

- En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal
- Calidad del producto entregado
- Servicio posventa
- Nombre de la persona que expide la certificación
- Debe incluir objeto del contrato, plazo de ejecución, valor ejecutado, nivel de satisfacción, estado contrato (en ejecución, terminado o liquidado), nombre teléfono y/o correo electrónico de la persona para confirmar referencia

No se tendrá en cuenta contratos con calificación del servicio regular o mala.

En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que oferte, pero que uno de los integrantes de la correspondiente forma asociativa presente propuesta en esta invitación, debe allegar la copia de la constitución del consorcio anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA.

Deberá acreditar este requisito a través del diligenciamiento del formato ANEXO 3, anexando las correspondientes constancias suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios, contratos, actos administrativos, y/o demás certificaciones jurídicamente idóneas.

NOTA: Si de la Copia de los contratos, órdenes de compra o acta de recibo final o actas de liquidación o de la copia del contrato, no se puede extraer el suministro contratado según los requisitos expuestos, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, sin perjuicio de la subsanación.

19.5 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SIG (Sistema Integrado de Gestión)

El oferente debe allegar con la presentación de la oferta:

Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación igual o mayor a 86% para tener un sistema SST aceptable).

Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST. Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.

Si la empresa es de riesgo I y II con menos de 10 trabajadores podrá cumplir este requisito con la certificación interna adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 debidamente diligenciada y firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (adjuntar copia de la licencia). Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.

Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para las actividades específicas a desarrollar con la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 0666 de 2020 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

19.6 PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables, cuyo valor total y unitario no sea superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado por la Universidad. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto. Diligenciamiento del ANEXO 4, según TARIFAS DE LA PROPUESTA PARA LA MODALIDAD CAPITACIÓN Y MODALIDAD EVENTO, así como el ANEXO 5, MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS.

En el evento en que se ofrezcan descuentos u ofertas adicionales, éstos deberán indicarse por separado señalando las condiciones de los mismos.

20. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN:

La adjudicación se hará al oferente cuya propuesta resulte más favorable y esté ajustada a las condiciones y requerimientos de la Invitación, previa realización de los estudios y análisis comparativos del caso, y de conformidad con los requisitos habilitantes y de ponderación establecidos.

La verificación de la Capacidad Jurídica, y la Experiencia General será realizada por la Dirección Jurídica; la Capacidad Financiera será realizada por el Departamento de Contratación. Los documentos SIG serán verificados y avalados por la oficina del Sistema Integrado de Gestión.

La evaluación de la Experiencia Especifica, la propuesta económica, la propuesta técnica y las Especificaciones Técnicas Mínimas serán realizadas por el Comité Técnico Evaluador designado para la presente Invitación. Dicha evaluación se realizará los días señalados en el cronograma y procederá de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General habilitante)	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS	
COBERTURA ADICIONAL Y HORARIO DE ATENCIÓN MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS	30 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS	40 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA EXPERIENCIA ESPECÍFICA MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS	30 PUNTOS
TOTAL, ESTUDIO MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS	100 puntos
REQUISITOS DE PONDERACIÓN MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS	
COBERTURA ADICIONAL Y HORARIO DE ATENCIÓN MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS	30 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS	40 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA EXPERIENCIA ESPECÍFICA MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS	30 PUNTOS
TOTAL, ESTUDIO MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS	100 PUNTOS

20.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

20.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTE): Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los Pliegos de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales sin perjuicio de la subsanabilidad.

20.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE): Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y el registro UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la inscripción en el RUP según UNSPSC, la vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, y los indicadores solicitados.

20.1.3 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): Con base en la documentación presentada para acreditar la experiencia, se verificará y determinará su concordancia con los requisitos establecidos en el presente pliego, declarando la admisibilidad o no de las propuestas.

20.1.4 ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (HABILITANTE): Se evaluarán los documentos de orden técnico exigidos en los pliegos de condiciones al igual que el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los presentes pliegos. Serán admisibles aquellas propuestas que presenten la totalidad de los requisitos, documentos técnicos y que no se excedan en el presupuesto oficial establecido por la UPTC, de lo contrario la propuesta será NO ADMISIBLE.

20.1.5 DOCUMENTOS SIG (HABILITANTE): Se verificará el cumplimiento de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo (REQUISITOS HABILITANTES). De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como Contratista y/o proveedor.

21. FACTORES PONDERABLES



La evaluación de la documentación presentada por el Proponente y que hacen parte de este factor otorgan puntaje, por tanto, ninguno de los documentos requeridos, son objeto de subsanación.

21.1 EVALUACIÓN TÉCNICA:

COBERTURA ADICIONAL Y HORARIO DE ATENCION (MÁXIMO 30 PUNTOS) PARA MEDICAMENTOS <u>INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS SE REALIZA EVALUACIÓN POR SEPARADO</u>	
<p>La cobertura mínima está dada en los municipios incluidos en la invitación a cotizar, que deben estar debidamente habilitados. El oferente que además de esos puntos, despache medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos a nivel nacional o departamental cuando se requiera obtendrá un puntaje de la siguiente manera:</p> <p>El proponente deberá manifestar mediante carta de compromiso, suscrita por el representante legal que además del despacho de medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos con cobertura mínima (Paipa, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tunja), se compromete a garantizar el suministro a nivel nacional o departamental cuando se requiera. obtendrá <u>10 puntos</u>.</p> <p>Para el efecto deberá señalar con su oferta el protocolo para atender dicha eventualidad, de acuerdo con Anexo 10.</p> <p>El proponente deberá manifestar mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal el horario de atención en cada uno de los puntos de dispensación (Paipa, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tunja).</p> <p>El proponente que oferte el mayor número de horas de atención adicional a las mínimas requeridas (12 horas). Obtendrá <u>20 puntos</u></p> <p>El proponente que oferte el segundo mayor número de horas de atención adicional a las mínimas requeridas (12 horas) Obtendrá <u>15 puntos</u></p> <p>El proponente que oferte el tercer mayor número de horas de atención adicional a las mínimas requeridas (12 horas) Obtendrá <u>10 puntos</u></p> <p>Al oferente u oferentes que ofrezcan la cuarta y subsiguientes mayor número de horas adicional a las horas mínimas requeridas (12 horas) se le otorgaran (05) puntos) a cada uno.</p> <p>Los proponentes que no presenten propuesta adicional a través de la carta de compromiso obtendrán 0 puntos.</p>	<p>30 PUNTOS</p>
EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (40 PUNTOS) MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS	
<p>Se realizará la ponderación de mínimo uno (1) y máximo tres (3) copias de los contratos ADICIONALES a los señalados para acreditación de experiencia general, celebrados y ejecutados por el OFERENTE, como contratista a partir del año 2018, los cuales deben estar registrados en el RUP, cuyo objeto sea o incluya el suministro de medicamentos incluidos en el Plan de Beneficios en Salud a EPS, EPSS, Regímenes especiales o de Excepción, mediante contratos y certificaciones de las entidades contratantes y certificaciones al objeto de la presente invitación de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 40 puntos</p> <p>Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 30 puntos</p> <p>Proponente que presente el tercer mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 20 puntos</p> <p>A las propuestas restantes se asignará la respectiva puntuación en orden descendente, manteniendo el rango de diez puntos, de acuerdo a la puntuación obtenida de realizar la sumatoria del valor de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica.</p> <p>Nota1: En todo caso deberá adjuntar copia de los contratos y/o actas de terminación y/o certificaciones y/o liquidación o documentos de finalización. Se debe presentar el ANEXO 3A para medicamentos incluidos en el plan de beneficios en salud.</p>	<p>40 PUNTOS</p>
COBERTURA ADICIONAL Y HORARIO DE ATENCION (MÁXIMO 30 PUNTOS) PARA MEDICAMENTOS <u>NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS SE REALIZA EVALUACIÓN POR SEPARADO</u>	
<p>La cobertura mínima está dada en los municipios incluidos en la invitación a cotizar, que deben estar debidamente habilitados. El oferente que además de esos puntos, despache medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos a nivel nacional o departamental cuando se requiera obtendrá un puntaje de la siguiente manera:</p> <p>El proponente deberá manifestar mediante carta de compromiso, suscrita por el representante legal que además del despacho de medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos con cobertura mínima (Paipa, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tunja), se compromete a garantizar el suministro a nivel nacional o departamental cuando se requiera. obtendrá <u>10 puntos</u>.</p> <p>Para el efecto deberá señalar con su oferta el protocolo para atender dicha eventualidad de acuerdo con Anexo 10.</p> <p>El proponente que oferte el mayor número de horas de atención adicional a las mínimas requeridas (12 horas). Obtendrá <u>20 puntos</u></p> <p>El proponente que oferte el segundo mayor número de horas de atención adicional a las mínimas requeridas (12 horas) Obtendrá <u>15 puntos</u></p> <p>El proponente que oferte el tercer mayor número de horas de atención adicional a las mínimas requeridas (12 horas) Obtendrá <u>10 puntos</u></p> <p>Al oferente u oferentes que ofrezcan la cuarta y subsiguientes mayor número de horas adicional a las horas mínimas requeridas (12 horas) se le otorgaran (05) puntos) a cada uno.</p>	<p>30 PUNTOS</p>



<p>Los proponentes que no presenten propuesta adicional a través de la carta de compromiso obtendrán 0 puntos.</p> <p>El proponente deberá manifestar mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal el horario de atención en cada uno de los puntos de dispensación (Paipa, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tunja).</p>	
<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (40 PUNTOS) MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS</p>	
<p>Se realizará la ponderación de mínimo (1) y máximo tres (3) copias de contratos ADICIONALES, a los señalados para acreditación de experiencia general, celebrados y ejecutados por el OFERENTE, como contratista a partir del año 2018, los cuales deben estar registrados en el RUP, cuyo objeto sea o incluya el suministro de medicamentos no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud a EPS, EPSS, Regímenes especiales o de Excepción, mediante contratos y certificaciones de las entidades contratantes y certificaciones al objeto de la presente invitación de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 40 puntos</p> <p>Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 30 puntos</p> <p>Proponente que presente el tercer mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 20 puntos</p> <p>A las propuestas restantes se asignará la respectiva puntuación en orden descendente, manteniendo el rango de diez puntos, de acuerdo a la puntuación obtenida de realizar la sumatoria del valor de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica.</p> <p>Nota1: En todo caso deberá adjuntar copia de los contratos y/o actas de terminación y/o certificaciones y/o liquidación o documentos de finalización. Se debe presentar el ANEXO 3A para medicamentos no incluidos en el plan de beneficios en salud.</p>	<p>40 PUNTOS</p>

EVALUACIÓN PRECIO:

EVALUACIÓN ECONÓMICA (CAPITACIÓN Y EVENTO DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD - PRECIO (30 PUNTOS))	
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<p>PRECIO 30 PUNTOS</p> <p>El oferente presentará la propuesta de tarifas para cada modalidad de Contratación (Capitación y Evento) establecida en el pliego. (numerales 15.3.6 y 15.6)</p> <p>Modalidad de contratación por capitación = 15 puntos Al porcentaje más bajo de la oferta (15 puntos) Al segundo porcentaje más bajo de la oferta (10 puntos) Al tercer y siguientes porcentajes más bajos de la oferta (5 puntos)</p> <p>Modalidad de contratación por evento = 15 puntos Al porcentaje más bajo de la oferta (15 puntos) Al segundo porcentaje más bajo de la oferta (10 puntos) Al tercer y siguientes porcentajes más bajos de la oferta (5 puntos).</p> <p>NOTA: La evaluación económica será el resultado de la suma total de las dos modalidades de contratación.</p>	<p>30 PUNTOS</p>

EVALUACIÓN ECONÓMICA MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD - PRECIO (30 PUNTOS)	
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<p>PRECIO 30 PUNTOS</p> <p>El análisis se hará por cada ítem y por precio unitario. La oferta que presente el menor precio tendrá un máximo de 30 puntos y para las demás ofertas se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia:</p> <p>Al precio más bajo de la oferta (30) puntos Al segundo precio más bajo la oferta (25 puntos) Al tercer y siguientes precios más bajos de la oferta (20 puntos)</p> <p>NOTA: Como la calificación se hará ítem por ítem, al final se promediará el valor de cada oferta según el puntaje obtenido y ese se le asignará.</p>	<p>30 PUNTOS</p>

22. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a las ofertas de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para efecto de lo anterior, conforme al párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 y en virtud que la a condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, es preciso se acredite esta condición de tal manera. En igual sentido según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección para mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena., la acreditación de este requisito se hará con fundamento en dicho documento que acredite tal situación. Para efecto de la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina, está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El representante legal de la persona jurídica, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. Además, deberá manifestar que mantendrá el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. El proponente deberá acreditar dicha condición mediante documento expedido por el Ministerio del Interior, quien es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a dichas poblaciones.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. El proponente deberá acreditar dicha condición mediante documento de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , quien es entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

Esta norma establece que: “Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente”.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate continúa como última opción se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas:

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia pública de adjudicación, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como oferentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los oferentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.
- En el evento de que no asista alguno de los oferentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la siguiente metodología: Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.
- De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Universidad que intervinieron y oferentes participantes.

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se eliminarán las propuestas en los siguientes casos:

- Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en los presentes requerimientos serán rechazadas, sino se realizó la subsanación.
- Cuando la misma persona natural o jurídica, de manera directa o indirecta, aparezca interesada en varias propuestas para la misma Invitación.
- Cuando la propuesta presente enmendaduras, borradores o tachones que alteren sustancialmente la claridad de la propuesta y ésta no se hubiese salvado con respectiva nota y firma del proponente.
- Cuando se encuentre que el OFERENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo OFERENTE por sí, por interpuestas personas o por Personas Jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en Consorcio, Unión Temporal o individualmente).
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos

de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE a la UNIVERSIDAD o los demás OFERENTES.

- Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en las Condiciones y Requerimientos.
- Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar o aclarar información, no los allegue dentro del término fijado en el requerimiento o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.
- Cuando el oferente ejecute cualquier acto tendiente a influir o presionar a los encargados de evaluación de las ofertas.
- Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras, sin salvedad o aclaración alguna por parte del oferente.
- Las demás circunstancias establecidas en el presente pliego de condiciones.

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del futuro contratista:

- Cumplir con el objeto contractual en la forma y condiciones propuestas y aceptadas por las partes, colaborar para que el contrato se cumpla dentro de las condiciones de calidad, eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo con la ley y demás normas legales y estatutarias.
- Dar respuesta a las quejas presentadas por los usuarios relacionadas con el no suministro o la calidad de la atención, el contratista proyectará en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la recepción de la misma.
- Todos los medicamentos deben cumplir con las especificaciones establecidas en el Decreto 677 de 1995 **"Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia"**; Decreto 549 de 2001 "Por el cual se establece el procedimiento para la obtención del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura por parte de los laboratorios fabricantes de medicamentos que se importen o produzcan en el país" modificado por los Decretos 162 de 2004 y 900 de 2018, Decreto 2200 de 2005 "Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones"; Decreto 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano , modificado por los Decretos 4562 de 2006, 4957 de 2007, 38 de 2009, 3275 de 2009, 1313 de 2010, 582 de 2017; Decreto 1030 de 2007 "Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones, y decretos modificatorios"; Decreto 1782 de 2014 "Por el cual se establecen los requisitos y el procedimiento para las Evaluaciones Farmacológica y Farmacéutica de los medicamentos biológicos en el trámite del registro sanitario"; Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016; y Decreto 2473 de 2018, "Por el cual se determina la permanencia de unos reglamentos técnicos en materia de medicamentos y dispositivos médicos" y Decreto 2106 de 2019 Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, y las demás normas concordantes que adicionen o sustituyan, así como las especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde con la naturaleza química y/o biológica del medicamento. Así mismo en la Resolución 1403 de 2007 "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución 4026 de 2007 "Por la cual se dictan unas disposiciones sobre la prescripción de medicamentos y dispositivos médicos por parte de médicos extranjeros que laboran en las embajadas y consulados ubicados en Colombia y se modifica parcialmente la Resolución 1403 de 2007", expedidas por el Ministerio de la Protección Social; y Resolución 1604 de 2013, Por la cual se reglamenta el artículo 131 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- Garantizar la agilidad y oportunidad en el suministro ininterrumpido de los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos mediante horarios amplios y accesibles para la atención de los usuarios en la fecha y hora asignada.

- Apoyar y facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que UNISALUD-UPTC realice, y atender sus recomendaciones. En los casos en los cuales se reporten reacciones adversas o ausencia del efecto terapéutico, el Contratista se hará cargo de los exámenes o análisis físico – químicos derivados de la situación en mención.
- Informar a UNISALUD todos los casos en que se presente suplantaciones o fraude por parte de los usuarios.
- Presentar con la cuenta de cobro, los informes y demás reportes de acuerdo con las normas vigentes.
- El proponente deberá garantizar la entrega de la totalidad de los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos, si por alguna eventualidad no pueden ser despachados de manera inmediata y quedan pendiente de entrega, deben ser suministrados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud, acatando el cumplimiento a la Ley 1171 de 2007, Circular 051 de 2008, Resolución 1604 de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias.
- Para los antibióticos y medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos de uso pediátrico el suministro debe ser máximo dentro de las veinticuatro (24) horas corridas, el pendiente solo se podrá registrar como recibido en el momento de la entrega.
- Las entregas de los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos pendientes se deben enviar al domicilio del afiliado a UNISALUD-UPTC con cargo al Contratista, salvo que el afiliado no apruebe su entrega a domicilio. El valor de los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos será descontado de la cápita siguiente a las tarifas facturadas por el proveedor de la red complementaria, a los precios pactados contractualmente, más gastos de transporte (según el soporte de pago de envío).
- En caso de que el Contratista incumpla con la entrega del medicamento, y si el usuario por tal motivo decide comprarlo, el Contratista deberá reembolsarle el valor pagado.
- Los medicamentos suministrados deben tener registro INVIMA, LOTE y BPM como prueba de calidad de los mismos, según lo establecido en el Artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en la Ley 677 de 1995 del Ministerio de Protección Social, en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016 y en la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que adicionen, aclaren o modifiquen.
- El proveedor debe cobrar el valor de la cuota moderadora de acuerdo con la categoría y descontarlo del valor de la factura.
- Se deberá relacionar en la propuesta, los laboratorios *Farmacéuticos* de los cuales el proponente entregará medicamentos a los afiliados de UNISALUD-UPTC y será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.
- El proponente suministrará los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos conforme a las indicaciones y especificaciones consignadas en la correspondiente autorización emitida por UNISALUD, y no está permitido:
 - Cambiar presentaciones (ejemplo: tabletas por ampollas) y concentraciones de medicamentos.
 - Transcribir fórmulas.
 - Cambiar medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos prescritos a los pacientes y suministrar a cambio artículos diferentes a los especificados en la fórmula.
 - Se entregarán las cantidades exactas de medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos formulados independientemente del número de unidades contenidas en cada presentación, siempre y cuando este fraccionamiento no implique manipulación de los medicamentos.
- Diligenciar la totalidad de la información solicitada, ello es necesario para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los productos ofertados, de lo contrario no se procederá a realizar la evaluación de dicho proponente.
- UNISALUD-UPTC realizará encuestas de satisfacción de la calidad del servicio recibido, diligenciada por el usuario, si aplica debe realizarse un plan de mejoramiento de las acciones correctivas y preventivas, a fin de establecer y garantizar una mejora continua en el servicio ofertado.

- Mantener en permanente ejecución el programa de fármaco vigilancia de conformidad con la normatividad vigente.
- El Contratista en virtud del presente contrato se obliga a suministrar a los afiliados de UNISALUD, los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos a través de una red de dispensación, conformada por los establecimientos y/o servicios farmacéuticos habilitados que para efectos del presente contrato se denominarán farmacias.
- El Contratista debe dar cumplimiento a la normatividad expedida para la atención de los afiliados durante la pandemia Sars-COVID -19.
- El contratista deberá permitir la verificación mediante una visita de las instalaciones de acuerdo a lista de chequeo y programación que haga UNISALUD, acogerá las recomendaciones que se hagan al respecto y de ser necesario se realizará plan de mejoramiento.

25. RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

CLASE RIESGO	DE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
			ENTIDAD	CONTRATISTA
PREVISIBLE		No suscripción del Contrato en Término	0%	PREVISIBLE
PREVISIBLE		Que el bien suministrado no ostente estabilidad y calidad	0%	PREVISIBLE
PREVISIBLE		Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	0%	PREVISIBLE

26. MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019, las garantías solicitadas en el presente proceso de contratación y en el contrato que se suscriba serán las siguientes:

1. Amparo de seriedad de la oferta. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada, y una vigencia desde la fecha de presentación de la oferta y sesenta (60) días más.
2. Amparo de Cumplimiento. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
3. Amparo de Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

27. EL CONTRATO

27.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes. Para su legalización y posterior ejecución se requerirá además del cumplimiento de los requisitos precontractuales señalados en el artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019, los siguientes:

La constitución y aprobación de las garantías.
La existencia del Registro Presupuestal de Compromiso

Los contratos de la Universidad son *intuitu personae*, y, en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

27.2 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la UPTC, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la UPTC podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

27.3 APLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, por remisión expresa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010, el amparo de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos previstos en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 y 2.2.1.2.3.2.8 del dicho decreto.

27.4 UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en el Artículo 36 del Acuerdo 074 de 2010, y a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

27.5 SUPERVISIÓN

Para todos los efectos de la presente invitación y el contrato que se firme producto de ésta, LA UNIVERSIDAD designará como Supervisor una profesional ANA MERCEDES GONZALEZ BAUTISTA de UNISALUD-UPTC o quien haga sus veces, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y asegure la prestación del servicio según las especificaciones descritos en los presentes pliegos, quien no podrá delegar dicha función. El SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que, conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley

Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que del servicio que haga el Supervisor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo de los riesgos y garantías presentadas por el contratista. Corresponde al SUPERVISOR la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución 063 de 2012.

27.6 IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

En caso de presentarse incumplimientos, se dará aplicación a lo dispuesto en la Resolución 3641 de 2014 "Por la cual se establece el procedimiento para imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad". El incumplimiento en la entrega se multará con el 1% diario del valor del contrato.

27.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PUBLICA, será objeto de liquidación, de común acuerdo por las partes contratantes, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de cumplimiento o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga, según lo dispuesto en los Artículos 33 y 34 del Acuerdo 074 de 2010.

27.8 INDEMINIDAD

El PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Publica, se obliga desde la presentación de su oferta a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

27.9 CONFIDENCIALIDAD



EL PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Pública se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes de protección de datos personales, confidencialidad de la información que le sean aplicables de acuerdo con el objeto del presente contrato. En forma adicional, EL PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Pública se obliga a mantener en forma confidencial la información o los datos a los cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato y durante la terminación y hasta la liquidación del contrato.

Además, EL PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Pública se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dada a conocer por UNISALUD-UPTC, con lo cual el PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Pública y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y para el efecto que el PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Pública pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de UNISALUD-UPTC, PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Pública tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de UNISALUD-UPTC.

La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de UNISALUD-UPTC. Se considera para efectos de lo anterior información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tenga relación con este contrato, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Pública por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del CONTRATANTE.

En el evento en que PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Pública sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a UNISALUD-UPTC., del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. UNISALUD-UPTC., se encontrará facultada para solicitar al PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Pública acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento.

UNISALUD-UPTC., podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Pública.

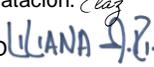

OSCAR HERMAN RAMIREZ
Rector UPTC – Ordenador de Gasto
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Revisó: Ricardo Bernal/Director Jurídico 

Revisó: Javier Camacho /Asesor Contratación Dirección Jurídica 

Revisó: Nidia M. Pacheco Acuña /Jefe Departamento de Contratación (E) 

Elaboró: Daniela Alvarez/Abogada Contratista Departamento de Contratación. 

Elaboró: Liliana Rocío Osorio Salazar/Abogada Contratista UNISALUD 



ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

El suscrito _____, en nombre y representación de _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS O INVITACIÓN A COTIZAR (según corresponda) y demás documentos de la presente INVITACIÓN, hago la siguiente propuesta _____. En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas:

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN y acepto todos los requisitos y exigencias contenidas en ella.

Que certificamos que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a ejecutar todas las obligaciones del contrato en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la presente Invitación.

Que los precios de la propuesta son válidos conforme a los términos señalados en las normas legales, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN, los cuales se mantendrán durante el término de ejecución del contrato y sus prórrogas si las hubiere.

Que soy consciente del proceso de Certificación de la Universidad, especialmente en las normas ISO 14001 Y NTC-OHSAS 18001 por lo tanto me comprometo a cumplir con la entrega de la documentación En Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Gestión Ambiental contenida en las condiciones y requerimientos de la invitación antes de la suscripción del acta de Inicio, si me resulta favorable la adjudicación. De igual manera manifiesto expresamente que conozco y acepto la normatividad externa e interna aplicable en la materia, por lo tanto, me comprometo a cumplirla a cabalidad.

Que nos comprometemos a seguir buenas prácticas en la negociación, suscripción, ejecución y liquidación del contrato que se firme con ocasión al acuerdo de voluntades que se realice, entre las cuales se encuentran:

- Utilizar las modalidades de contratación y de pago que promuevan la integralidad del proceso de atención para los riesgos identificados, la gestión integral del riesgo y los resultados en salud.
- No incurrir en conductas que conlleven a abusos contractuales, abstenerse de convenir cláusulas que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y no ejercer abuso de posición dominante contractual.
- Propiciar la fidelización del usuario a través de los mecanismos que se desarrollen entre las partes.
- Diseñar herramientas para el seguimiento de usuarios y estrategias de demanda inducida para las atenciones en salud.
- Utilizar las tecnologías de la información y comunicación amigables con el Usuario.
- Definir y utilizar un tablero de indicadores que permita la identificación de alertas para garantizar el cumplimiento del acuerdo.



- Incentivar y monitorear el autocuidado y la gestión del estado de salud por parte del Usuario.
- Establecer manuales de contratación, manejo y resolución de conflictos y realizar el mejoramiento continuo de los mismos.

Que nos comprometemos a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo explícitamente el compromiso anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, la Universidad pondrá en conocimiento, tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Que el valor total de la oferta es la suma de \$ _____ y mi propuesta consta de _____ folios.

Que acepto ser notificado personalmente por medio del siguiente correo electrónico _____ y a mantenerlo habilitado durante el termino de ejecución y cuatro meses más

Marque con una X: si los documentos que se adjuntan con la propuesta SI__ NO__, presentan reserva legal de conformidad con lo establecido en las Leyes 57 de 1985, 594 de 2000, 1755 de 2015 y demás que lo adicionen, modifiquen o complementen. En caso de que se haya señalado que sí presenta reserva legal alguno o varios de los documentos adjuntos, deberá indicarse cuál de estos lo presenta y cuál es la ley señalando el artículo, inciso, párrafo, numeral o literal que lo contempla. La universidad se reserva el derecho de controvertir lo establecido anteriormente, conforme al ordenamiento jurídico colombiano.

Que acepto y autorizo que la propuesta que hago en virtud de la Invitación Pública XX DE 2022 pueda ser reenviada a las áreas a que corresponda su evaluación y verificación, al igual que a los demás interesados que en su ejercicio de contradicción y veeduría lo soliciten en los términos que la entidad señale.

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

EMAIL: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____



ANEXO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

EL SUSCRITOPROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL (Según corresponda)

CERTIFICA

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que..... (NOMBRE DEL PROPONENTE, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, NOMBRE DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA) identificado (a) con NIT O C.C. No., se encuentra al día y a PAZ Y SALVO en el pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales Vigentes, durante los *últimos seis meses*, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, de la Ley 789 de 2002.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que SI__ NO__ tengo personas a mi cargo (APLICA PARA PERSONAS NATURALES).

La presente certificación se expide en la ciudad de..... a los..... (...), del mes de.....del presente año dos mil veintiuno (2022).

Cordialmente,

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

EMAIL: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

Nombre Revisor Fiscal (si aplica)

C.C. No.....



ANEXO 3
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

EXPERIENCIA GENERAL

EMPRESA ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRATO	DEL VALOR DEL CONTRATO	DEL VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES)	OBSERVACIONES

NOTA: ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES.

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

EMAIL: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 3A
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA – FACTOR DE PONDERACIÓN

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

EXPERIENCIA ESPECÍFICA – MODALIDAD CAPITACION

EMPRESA ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRATO	DEL	VALOR CONTRATO	DEL	FECHA TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES)	DE	OBSERVACIONES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA – MODALIDAD EVENTO

EMPRESA ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRATO	DEL	VALOR CONTRATO	DEL	FECHA TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES)	DE	OBSERVACIONES

NOTA: ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES.

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

EMAIL: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA DE ACUERDO A TARIFAS OFERTADAS

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Las tarifas para la invitación **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS, NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, PARA LOS AFILIADOS A UNISALUD UPTC Y AFILIADOS DE LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES VIGENTES.”** Se deberán registrar en las siguientes tablas:

Modalidad de CAPITACION:

Modalidad por CAPITACION	Porcentaje ofrecido a la UPC (no puede ser mayor al 14.5%)
--------------------------	--

Modalidad por EVENTO

Modalidad por EVENTO	Precio de Compra más el porcentaje ofrecido (este porcentaje no puede ser mayor al 19%, para los medicamentos e insumos incluidos en el plan de beneficios, pero excluidos de la modalidad de capitación)
----------------------	--

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

EMAIL: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

**ANEXO 5 OFERTA ECONOMICA MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE
BENEFICIOS (EL PRESENTE FORMATO DEBE SER PRESENTADO ADICIONALMENTE
EN FORMATO EXCEL)**

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACION	LABORATORIO	VALOR favor expresar max. Con dos decimales
1	(POLICRESULENO) - FITOPLUS GEL 50 GR				
2	ACERUMEN SPRAY OTICO FRASCO				
3	ACETAMINOFEN + HIDROCODONA (DOLOFF) 325 +7,5 MG TABLETA				
4	ACETAMINOFEN 325MG + TIZANIDINA 2 MG TABLETA (TIZAFEN)				
5	ACETAMINOFEN+CODEINA 325/10 MGS TABS (ALGIMIDE)				
6	ACETATO DE ABIRATERONA 500 MG TABLETAS (ZYTIGA)				
7	ACETATO DE GOSERELINA 10,8 MG AMPOLLA (ZOLADEX)				
8	ACIDO FENOFIBRICO + ROSUVASTATINA TAB 135/20 MG TAB(STAFEN)				
9	ACIDO TIOCTICO 600MG TABLETA (LIPOTIC)				
10	ACIDO TRANEXAMICO (TRANEXAM) 500 MG TABLETA				
11	ACIDO URSODEOXICOLICO 300 MG (URSACOL)				
12	ACIDO VALPROICO 500 MG TABLETA (VALCOTE ER)				
13	ADAPALENO 1%/ PEROXIDO DE BENZOILO 2.5% GEL (EPIDUO)				
14	ALCAFTADINA 2.5/3ML SOL OFT (LASTACFT)				
15	AMLODIPINO + VALSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA (EXFORGE) 5+160+12.5 MG TABLETA RESOLUCION 3514/19				
16	APIXABAN 2,5 MGS TABS (ELIQUIS)				
17	APIXABAN 5 MGS TABS (ELIQUIS) CIRC 07/2018				
18	APOMORFINA CLORHIDRATO 30MG/3ML AMPOLLA EN CARPULA(DACEPTO)				
19	APOSITO AQUACEL - AG + EXTRA - UNIDAD				
20	APOSITO HIDROCOLOIDE OCLUSIVO 10 CM (DUODERM)				
21	ATORVASTATINA 20 MG TABLETA (ATORLIP)				
22	AZELASTINA + FLUTICASONA SPRAY NASAL (ALERXY C)				
23	BETAHISTINA 16 MG TABLETA				
24	BRINZOLAMIDA 1% TIMOLOL 0,5% GTS (AZARGA)				
25	BROMURO DE PINAVERIO + SIMETICONA 100/300 MG CAPSULAS (ALEVIAN DUO)				
26	BROMURO DE PINAVERIO 100 + SIMETICONA 300 MG (DICETEL DUO)				
27	BROMURO DE TIOTROPIO 18MCG/1IU CAPSULA PARA INHALAR (TIOSYNT)				
28	CABERGOLINA 0,5 MGS TABS (CABERTRIX)				
29	CANDESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA 16/12.5 MG (MINART@PLUS 16 MG) TABLETA				

30	CAPSAICINA 0.075% CREMA TUBO 20 GR (CASACINE)				
31	CENTRUMSILVER +50 CAPSULA				
32	CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO 15MG TABLETA (MITRUL)				
33	CIPROFLOXACINA 3MG + DEXAMETASONA1 MG/ML (FIXAMICIN DEXACIPRO) GOTAS OTICAS				
34	CITRATO DE ALVERINA 60MG + SIMETICONA 300MG (METEOSPASYL) CAPSULAS BLANDAS				
35	CITRATO DE CALCIO 600/200 MG/UI (BIOCALCIUM) SOBRES EFERVECENTES				
36	CLORTALIDONA 25MG (HIDROTEN)				
37	CLORURO MAGNESIO+CLORURO CALCIO+CLORURO POTASIO SALIVA ARTIFICIAL (SALIVER) 120ML RESOL 3514/19				
38	COLAGENO HIDROLIZADO 10G + VITAMINA C 500MG + VITAMINA D3 1000UI (NUTRIGEL ADVANCE) SOBRE				
39	CRIZOTINIB 250MG/1U TABLETA (XALKORI)				
40	DABIGATRAN (PRADAXA) 110 MG TABLETA CIRCULAR 10/2020				
41	DABIGATRAN (PRADAXA) 150 MG TABLETA				
42	DAPSONA 5% GEL (DAPTOMIX) TUBO 20G				
43	DEGARELIX 80MG/1U INYECTABLE x 1 (FIRMAGON) CIRCULAR 10/2020				
44	DERMIFANT DUO LOCION CORPORAL SENSITIVE 200ML CAJA X 2 FRASCOS				
45	DICLOFENACO GEL TRIPLEACCION 1.16 % 100 GR (VOLTAREN EMULGEL)				
46	DIENOGEST/ETINILESTRADIOL 2MG/0,03 MG TABLETAS				
47	DORIXINA RELAX 125MG /5MG TAB				
48	EMPAGLIFOZINA 25 MG TABLETAS (JARDIANCE)				
49	ENZALUTAMIDA 40 MGS TABS (XTANDI)				
50	ESOMEPRAZOL 40MG TABLETA (NEDOX)				
51	EXTRACTO DE INSAPONIFICABLES - PERSEMAX 300 MGS TABS				
52	FEXOFENADINA 180 GR TABLETAS (ALERFAST)				
53	FORMULA DENSIDAD CALORICA 1-2 KC/ML (DIBEN DRINK) FRASCO 200ML				
54	FORMULA DENSIDAD CALORICA 1-2 KC/ML (SUPPORTAN DRINK) FRASCO 200ML				
55	FORMULA NUTRICIONAL ENSOY DYAL + NUTRICION AVANZADA 400 GR				
56	FORMULA NUTRICIONAL- ENSOY RECOVER 400 GR				
57	FORMULA NUTRICIONAL ENSURE CLINICAL LIQUIDO FCO 220ML				
58	FORMULA NUTRICIONAL - ENSURE POLVO TARRO 400 GRM				
59	FORMULA NUTRICIONAL - NUTRAMIGEN PREMIUM LATA 357 GRS				

VIGILADA MINEDUCACIÓN

60	FORTINI 400 GR VAINILLA TARRO				
61	FUMARATO FERROSO 330 MG CAPSULAS (ANEMIDOX)				
62	FUROATO MOMETASONA SPRAY 0,05%				
63	GATIFLOXACINA + PREDNISOLONA 3MG+10MG/ML SUSPENSION OFT 5ML (CARTEOF)				
64	GLIBENCLAMIDA+METFORMINA 2,5/500 MGS TABS (GLUCOVANCE)				
65	GLUCOSAMIDA + CONDROITINA 1500/1200 MG SOBRES				
66	HIERRO SACAROSA HIERRO ELEMENTAL 100M/5ML AMPOLLA				
67	HIOALURONATO SODICO 2% - OSTENIL PLUS 40 MGS AMPOLLA				
68	ISOTRETINOINA (ISOFACE) 20 MG TABLETA				
69	LACTOBACILOS + BIFIDOBACTERIAS PROBIOTICOS (PROLARDII) SOBRES				
70	LIDCLEAN 50ML KIT ESPUMOSO				
71	LIRAGLUTIDE CARTUCHO (SAXENDA) AMP				
72	LOSARTAN POTASICO/ HIDROCLOROTIAZIDA 100/12,5MG (HIZAAR) TAB				
73	LOSARTAN POTASICO/ HIDROCLOROTIAZIDA 100/25 MG (SATOREN FORTE)				
74	MICOFENOLATO 500 MGS TABS (CELLCEPT)				
75	MOMETASONA FUROATO 0.1% EMULSION (DERMACORTINE)				
76	MONTELUKAS 10 MG + LEVOCETIRIZINA 5MG TABLETAS (GLEMONT L)				
77	NILOTINIB 150 MG TABLETA (TASIGNA)				
78	NITAZOXADINA 500MG TABLETA				
79	OLMESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA 20/12.5 MG (OLMETEC HCT)				
80	ONDASETRON ONDAX 8 MG TABLETAS				
81	OXAPROZINA 600 MG TABLETA (DURAPROX)				
82	PANCREATINA 25000 UI CAPSULAS (LIPASA)				
83	PANTOPRAZOL 40 MG TABLETA (SEGREGAN)				
84	PAÑAL TENA SILP ULTRA TALLA M				
85	PARICALCITOL 0.005MCG/1 ML AMPOLLA (ZEMPLAR)				
86	PROPIONATO DE FLUTICASONA 125 MCG *120 DOSIS (FLIXOTIDE)				
87	ROTIGOTINA 8MG (NEUPRO) PARCHE				
88	SECUKINUMAB 150MG/ML AMPOLLA (COSENTYX)				
89	SUNITINIB 50 MG CAPSULA SOLIDO ORAL (SUTENT)				
90	TACROLIMUS 0.1% UNGÜENTO (CROMUS)				
91	TAMOXIFENO 20 MGS TABLETA (TAXUS)				
92	TELMISARTAN/AMLODIPINO 80MG+10MG TABLETA (MICARDIS AMLO)				
93	TRIMEBUTINA 200MG +SIMETICONA 120MG TABLETA				

94	TRIPTORELINA ACETATO 11,25 MG AMPOLLA (DECAPEPTYL)				
95	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA 1000 MG/4ML AMPOLLA (NEBIDO)				
96	WARFARINA 5 MG TABLETA (COUMADIN)				
97	ZOLMITRIPTAN 5MG/ DOSIS SPRAY NASAL X 7 DOSIS (ZOLNOX) (SOL O SUSP PARA INHALACION)				
98	ZOPICLONA 7,5 MG TABLETAS				

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

EMAIL: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 6 CERTIFICACION DE PROVEEDOR

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

El suscrito _____, en nombre y representación de _____, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que SI _____ NO _____ he sido proveedor de la Universidad.

(En caso Afirmativo) Que los contratos que he suscrito con la Universidad son los siguientes:

1. _____ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
2. _____ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
3. (...)

La anterior declaración se realiza con el objeto de verificarse la respectiva evaluación del proveedor bajo la evaluación de la Invitación Pública No. _____ de 2022, cuyo objeto es _____.

PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
EMAIL: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Tunja, _____

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Tunja

REF: Proceso de Contratación Invitación Pública No..... Objeto:.....

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente, identificada como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los..... días del mes de..... de.....

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ **TEL.** _____

EMAIL: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ **TEL.** _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

**ANEXO 8 SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE SARLAFT
SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE SARLAFT**

DESCRIPCION	PN	PJ	INFORMACION
Nombre y apellidos completos o Razón Social según el caso			
Número de identificación: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad, cedula de extranjería, carne diplomática, pasaporte o NIT			
Nombre y apellido del representante y número de identificación			
Dirección y teléfono del representante			
Lugar y fecha de nacimiento			
Dirección y teléfono de la residencia			
Ocupación, oficio o profesión			
Declaración voluntaria de origen de los fondos			
¿Maneja recursos públicos y/u ostenta algún grado de poder público y/o goza de reconocimiento público? (declaración del cliente/usuario de si tiene o no la condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP). ¿Es servidor público?)			
¿Realiza operaciones internacionales? (señale el tipo de operación: importaciones, exportaciones, inversiones, prestamos, envío y/o recepción de giros, pago de servicios, transferencias, entre otras.			
Fecha de diligenciamiento del formulario y nombre e identificación del funcionario de la entidad que lo diligencia.			

PN: Identificación requerida del cliente persona Natural PJ: Identificación requerida del cliente persona jurídica.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

Huella del
Representante
Legal

ANEXO 9. CARTA DE COMPROMISO 24 HORAS

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

El suscrito _____, en nombre y representación de _____, de acuerdo con las condiciones técnicas (habilitantes) que se estipulan en las CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS y demás documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ de 2022, manifiesto que conforme al factor de REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO- Ofrezco horario de atención de 24 Horas en todos sus puntos de cobertura (Paipa, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tunja) HABILITADOS. realizó la siguiente oferta: _____ (Señalar lo que oferta). Y que mi ofrecimiento no genera costos adicionales para la Universidad.

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

EMAIL: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 10. CARTA DE COMPROMISO COBERTURA ADICIONAL

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

El suscrito _____, en nombre y representación de _____, de acuerdo con los requerimientos que se estipulan en las CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS y demás documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ de 2022, manifiesto que conforme al factor de REQUERIMIENTO TÉCNICO PONDERANTE ofrezco además del despacho de medicamentos con cobertura mínima (Paipa, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tunja), me comprometo a garantizar el suministro a nivel nacional o departamental cuando se requiera. Para lo cual realizó la siguiente oferta: _____ (Señalar lo que oferta). Y que mi ofrecimiento no genera costos adicionales para la Universidad.

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

EMAIL: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 11. MATRIZ DEL SIG

MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DEL SIG
PROCEDIMIENTO: GESTION DE PROVEEDORES Y
CONTRATISTAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG
FORMATO: MATRIZ DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD Y
GESTIÓN AMBIENTAL.



Código: P-DS- P20-F01	Versión: 10	Página: 1 de 10
--------------------------	----------------	-----------------

NOTA: De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cada contratista y/o proveedor deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos, de acuerdo al objeto del contrato:

TIPO DE CONTRATISTA	RIESGO BAJO	
REQUISITOS	COMPRA DE BIENES Y SUMINISTROS	RESPONSABLE DE LA REVISIÓN
REQUISITOS PLIEGO DE CONDICIONES		
REQUISITOS HABILITANTES	1	SIG
<p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación igual o mayor a 86% para tener un sistema SST aceptable). Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato. Si la empresa es de riesgo I y II con menos de 10 trabajadores podrá cumplir este requisito con la certificación interna adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 debidamente diligenciada y firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (adjuntar copia de la licencia).</p> <p>Para uniones temporales o</p>		

	<p>consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.</p> <p>Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para las actividades específicas a desarrollar con la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 0666 de 2020 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>		
--	---	--	--

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

EMAIL: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____